Viernes 2 de Diciembre de 1853. BUENOS AIRES. Año I—Número 94.

ADMINISTRACION GENERAL,
CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25 $. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFF
D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 Octu.	Nueva-York	12 octu.
Liverpool	24 id.	Baltimore	11 id.
Paris	23 id.	Boston	12 id.
Havre	22 id.	Habana	6 id.
Génova	17 id	Valparaiso	31 octub.
Madrid	27 id.	Rio Janeiro	22 nobre.
Málaga	25 id.	Rio Grande	9 octub.
Amberes	22 id.	Montevideo	29 nobre.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

ALMANAQUE.

Hoy 2—*Ayuno.* San Silvano obispo y màrtir, y Santa Bibiana vírgen y màrtir.

PUBLICACION SOLICITADA.

Señores Redactores de la TRIBUNA.

Sírvanse Vdes. admitir en las columnas de su acreditado diario las siguientes líneas que en contestacion á la correspondencia del Sr. Coronel D. José Joaquin Baltar, inserta en su número 89 del Sábado 26, soy obligado á publicar.

S. S. S. Q. S. M. B.,

Gregorio Araoz de la Madrid.

Dice el Sr. Coronel Baltar que es inexacta la relacion que yo hice en el número 19 de los Debates; 1.° porque el número que dí á la fuerza de caballeria que estaba al frente de mi derecha bajo las órdenes del Sr. General Flores, era menor por haber, segun la carta de dicho General publicada al pié de su correspondencia un exesó como de cien hombres del número que allí mencioné; 2.° porque segun la misma carta del Sr. General Flores, las lanzas de la caballería se cruzaron en aquella batalla; 3.° porque él puede ofrecer al público, si fuese necesario, cartas de muchos Gefes que comprueben la verdad de su acerto y la inexactitud de mi relacion; y concluye increpándome por no respetar yo los manes ilustres del benemérito é infortunado General Lavalle.

Creo que el Sr. Coronel Baltar no estrañaria que en fuerza de sus inconducentes razones me resuelvo á decir lo que habia creido prudente callar.

A la primera observacion digo, que cuando fijé el número de la fuerza que el General Flores podria haber comandado en aquella jornada, tuve presente el parte que pasó el General Pacheco en que decia haber tenido 1,300 hombres de caballeria; y como de 800 constaba su ala derecha y tenia ademas alguna caballeria en su reserva, por eso fijé el número que en los Debates señalé. Esto lo considero accidental, y paso á la segunda objecion. Es cierto lo que por un espìritu caballerezco contesta á Vd. el distinguido general Flores; es cierto que las lanzas de la caballeria se cruzaron; pero en obsequio á la verdad, diga Vd. Sr. coronel Baltar, ¿se cruzó en aquella batalla la lanza de Vd. y las de la caballeria que Vd. mandaba? Como hombre de honor, con franqueza, responda ¿obedeciò Vd. ni le permitió al valiente coronel Peñaloza que obedeciera las repetidas órdenes que le mandé para que cargara? No se acuerda Vd. que hasta lloró el bravo coronel Peñaloza por cargar y que Vd. le decia "el general no sabe lo que manda" ¿cómo vamos á cargar cuando tienen tan numerosa infanteria, como me lo dijo el mismo Peñaloza y muchos de sus oficiales? Es cierto que las lanzas de la caballeria enemiga se cruzaron, pero fué solo en las de cincuenta y tantos valientes, honrados, leales y patriotas ciudadanos soldados del escuadron Mayo, hijos todos de este gran pueblo, que al comando del bizarro coronel Acosta, ya finado, cargaron con denuedo al enemigo viendo que se desobedecian mis órdenes.

Muchos de estos valientes existen aquí, y ninguno me desmentirá. Por qué en el momento decisivo cuando el Murat Tucumano, coronel D. Crisostomo Alvarez cargando con su pequeña division sobre la derecha enemiga, la habia puesto en completa derrota y obligado al general Pacheco á retirarse precipitadamente con toda su numerosa infanteria, faltó Vd. á sus deberes como militar y como patriota? La misma correspondencia del circunspecto general Flores no lo exonera á usted de este cargo. Yo apelo al testimonio de su propia conciencia, Señor de Baltar, apelo á la misma opinion pública sobre este hecho á nuestro arribo á Chile; apelo al testimonio de los honrados y patriotas Gefes que testigos fueron del desenlace indebido del Rodeo del Medio. Yo no he pensado jamas, Coronel Baltar, disminuir sus méritos ni en Buenos Aires ni en las provincias; pero Vd. me obliga á esclarecer un hecho que acaso estaria ya olvidado cuando Vd. lo recuerda. Dice Vd. ademas que prevenido contra Vd. he dado este paso imprudente. No persuadiré á Vd. que no, lo hice por que era de necesidad hacer conocer á nuestros hábiles escritores que no tenia fundamento y menos necesidad, de llamarme el antiguo Gefe derrotado en Mendoza para expresar todo cuanto quisiera en su diario.

Por último no recuerda Vd. la alocucion que el Sr. Coronel D. Fernando Rojas, Gefe de la Artilleria me dirigió en junta general de todos los principales Gefes, que la tuvieron sin mi conocimiento y al frente mismo del ejército enemigo, en circunstancias que venia yo proclamando al mio desde la derecha? Pues bien, héla aquí—¡Sr. General, todos los Gefes y aun el Ejército entero le hemos visto ayer con asombro ponerse á la cabeza de un Escuadron para ir á desalojar á la vanguardia enemiga del Puente! No es aquí que el Sr. General viene recien á dar pruabas de su arrojo para hacerse conocer, pues demaciadas ha dado en toda su vida; es de su presencia y del influjo que tiene en el Ejército y en los pueblos de lo que necesitamos para salvar al pais! Es en esta virtud que por expresa órden de todos los Srs. Gefes se le impone á V. E. por mi conducto arresto en su Cuartel General, para que no exponga su persona; quieren todos los Gefes que el Sr. General se coloque á retaguardia de la lìnea dónde pueda verlo todo é impartirnos sus òrdenes seguro de que sabremos llenarlas debidamente ò perecer en la demanda.

Fué esta patriótica, loable y prudente intimacion, que me hicieron todos los Gefes, lo que me obligó á regresar, cuando cansado de las repetidas resistencias de Vd. para cargar cuando ya se retiraba el General Pacheco con toda su infantería, habia ya marchado sobre nuestra derecha con mis ayudantes para obligar á Vd. á que cargara. Me acordé, despues de haber andado mas de una cuadra á galope, de la inmensa responsabilidad que pesaría sobre mí, si dejaba desatendido el resto del Ejército por ir á obligar á Vd., y mucho mas cuando habia ya mandado avanzar á mi reserva en proteccion del valiente Alvarez que iba ya á ser tomado por la espalda por la numerosa infantería del General Pacheco. ¿Para qué decir mas cuando lo saben todos los individuos que existen de aquel valiente Ejército y lo saben los pueblos todos por boca de ellos mismos?

Dice Vd. que si es necesario presentará cartas de Gefes que acrediten su verdad; yo acepto esta oferta y le ruego me presente una sola carta de alguno de ellos, que me desmienta, que asegure que Vd. obedeció mis órdenes ò dió una sola carga sobre los enemigos. Este es el punto en cuestion. Dice Vd. por fin que la rivalidad que yo muestro en mis conceptos con referencia al General Lavalle, es tanto menos digna de un rango y antecedentes, cuanto mas procuro disfrazarla; mas no me muestra donde está ese disfraz; porque no menos injusto en la primera parte de su correspondencia que en estos conceptos, ha olvidado que el General La Madrid es incapaz de rivalidad con nadie; en primer lugar porque no tiene que rivalizar, y en segundo porque no tiene jactancia ni presuncion, sin embargo de los muchos títulos que para ello posée. ¿Ha olvidado tambien que siendo yo un verdadero desinteresado patriota he sabido dar en toda mi vida el mérito á quien lo tiene? No recuerda sobre todo que cuando abrí la campaña sobre Cuyo el año 41 con el Ejército que improvisé en esos patriotas y beneméritos pueblos del Norte, en fuerza solo del influjo que tenia en ellos lo puse todo él á las órdenes del benemérito General Lavalle en Catamarca, y le insistí fuertemente para que aceptando el mando terminase él dicha Campaña llevando ademas los 700 hombre que le quedaban del suyo? Y quien esto hizo ¿pudo haber tenido nunca rivalidad ni pretencion con ese benemérito Gefe?

Sobre todo. A quien debe Vd. Coronel, ese grado que hoy tiene y quien se lo dió? No fuí yo quien se lo dí como director que era de la coalicion de las Provincias del Norte, y sin mas recomendacion que el saber habia merecido Vd. la confianza y la estimacion de ese ilustre y desgraciado General Lavalle? Estos son hechos, mi amigo, que nadie debe negarlos á quien por la pureza de su patriotismo y desprendimiento, no cuenta con otro recurso que el de su triste y mezquino sueldo, pero pronto siempre á servir á su Patria.

Gregorio Araoz de La-Madrid.

Sr. Redactor de la *Tribuna.*

Me ingeriré yo á responder á la *pregunta* que hace ayer *Un Quidam* en el diario de Vd.

La Exma. Cámara no puede dictar leyes penales: pero sí puede y debe velar para que los abogados cumplan todos los deberes de tales; y para ello, puede y debe, en uso de la facultad que le otorga la ley, *castigar* á los infractores. Si lo duda, que lea en el título 16.° (donde se detallan las diversas obligaciones de los abogados) del Lib. 2. R. C. la ley 23, la cual *ordena* á las audiencias, y á todas las justicias, que apremien, con mucha dilijencia, á los abogados, al cumplimiento de las leyes y ordenanzas, y que castiguen *á los trasgresores y culpados*, procediendo en ello sumariamente. ¿Y qué pena mas adecuada y natural puede imponerse al que se niega, sin causa, á llenar uno de los deberes sagrados de su oficio, que el suspenderle en el ejercicio de él, por un tiempo mas ó menos largo, segun fuesen las circunstancias del hecho?

Ahora: es igualmente indudable que el abogado, en ciertos casos, tiene la obligacion de defender gratis á los pobres y miserables; y esa obligacion no es meramente imperfecta, como tan candidamente cuenta el *Quidam*, añadiendo que el acuerdo espedido á este respecto por la Cámara, es usurpacion &a. &a. Que lea la ley 6. tit. 6. Part. 3.° que dispone que cuando *las personas cuitadas* no hallen abogados que las defiendan, el juez les nombre uno: "E el abogado, á quien el juez lo mandare (prosigue) debe razonar por ellas, por mesurado salario: e si por aventura fuesse tan cuitada persona, que non oviesse de que lo pagar, devele mandar el juez que *lo haga por amor de Dios*, e el abogado *es tenudo de lo fazer.*" Que lea ademas la muy posterior ley 16. de ese tit. 16. Lib. 2. R. C.. por la cual *se manda* que donde no haya un defensor rentado (y es lo mismo el no haberlo, que el no poder este espedirse en alguna causa) "los abogados legos (y legos lo son todos hoy entre nosotros) *sean tenudos* de ayudar en las causas de los pobres, *de gracia y por amor de Dios*.... salvo si los tales no los pudiesen ayudar por algun impedimento lejítimo."

¿Y qué dispone el usurpador acuerdo de la Cámara de Justicia? Dispone que el pobre, que no tenga abogado particular, sea defendido por el defensor jeneral de pobres: que si este no lo pudiese, el juez le nombre entonces un abogado particular: que si este se reusase sin causa bastante (que es el impedimento lejítimo que dice la ley), sea penado: que para esto, se pase antes á la justificacion del motivo que alegue, procediendose sumariamente &a. &a.

¿Donde está pues la usurpacion? Precisamente ese acuerdo no solo es ajustado á las leyes, sino tambien dictado en obediencia y observancia de ellas.

Un abogado.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 2 DE 1853.

Noticias de Europa.

Las noticias traidas por el "Argentina" llegado antiyer de Montevideo y conducidas por el vapor "Lady Eglinton" de la línea de Liverpool, alcanzan de Londres al 24, de Paris al 23, de Boston al 30 y de Nueva York al 12 del pasado.

La cuestion de Oriente continuaba aun ocupando la prensa europea. Se siguió al manifiesto del gobierno Otomano declarando la guerra á la Rusia, si los principados del Danubio no fuesen evacuados en el término de quince dias, la intimacion para dicha evacuacion por parte de *Omer Pachá*, general en gefe del egército turco, concebida en estos tèrminos—

"General: Tengo el honor de remitiros esta carta en nombre de mi gobierno, mientras la Puerta agotaba todos los medios de conciliacion para mantener la paz y su independencia, no cesaba la corte de San Petersburgo de suscitar dificultades, violando hasta los tratados por la invasion de los principados *Moldo-Volacos*, parte integrante del imperio Otomano.

"La Puerta en vez de usar de represalias, se limitó á protestar contra semejante proceder, sin desviarse sin embargo, de la senda que podia conducir á un arreglo. La Rusia no manifestó iguales sentimientos. Rechazó las propuestas, cuya aceptacion le era recomendada por las potencias mediadoras como necesarias para el honor y seguridad de la sublime Puerta. Á consecuencia de esto, no le queda otro recurso á esta que las armas; y un deber imperioso le indica este camino.

"Apesar que la invasion de los principados *Danubianos*, y la violacion de los tratados, su consecuencia, sean el verdadero motivo de la guerra, la Puerta Otomana, como una prueba de sus pacíficas intenciones, propone por un conducto á V. E., la evacuacion de esas Provincias, y vencido para ello el plazo de 15 dias contados desde el dia en que V. E. reciba este Despacho. Si en este intérvalo V. E. me responde negatoriamente se realizará desde luego, el rompimiento de las hostilidades.

"Es lo que tengo el honor de participar á V. E., aprovechando esta ocasion para hacerle la protesta de mi alta consideracion."

Omer Bachá.

Esta intimacion fué costestada por el Gral. Ruso en los términos siguientes:

"Mi Soberano no está en guerra con la Turquia, pero tengo órden de no salir de los principados, mientras la puerta no dé al Emperador la satisfaccion moral que exige. Obtenido esto evacuaré los principados inmediatamente sea cual fuese la época y la estacion, Si fuese atacado por el ejército turco, me limitaré á la defensa."

El 24 del mes pasado espiraba el plazo marcado, en la declaracion condicional de guerra, y en la estimacion de *Omer Bachá* con fecha 9 del mismo mes.

Aun asi era general la oposicion de que no romperian las hostilidades, y que se renovarian las negociaciones diplomáticos, conservando ambos ejércitos, mientras tanto las posiciones que ocupaban.

El Austria se declaró neutral. Inmediatamente despues de la publicacíon del manifiesto del Gobierno Otomano, los Embajadores de Francia é Inglaterra, ordenaron á peticion de la Puerta que las Escuadras de sus naciones entrasen en el Bósforo.

Simultáneo con el pedido de la entrada de las fuerzas navales, solicitò la Puerta de los Gobiernos de Inglaterra y Fráncia, algunos oficiales para servir en el Estado Mayor del Ejército de *Omer Bachá.* Ambos Gobiernos se negaron á pretexto de que hasta quella época no habia razones suficientes para acceder á semejante pretencion.

INGLATERRA.—En Inglaterra habian desaparecido los recelos que el *Cólera Morbus* tomase grande desenvolvimiento. En los Puertos del Norte se reducian los casos diarios á dos y tres, y en Londres en los dias 16 y 19 habia habido únicamente seis muertes.

La Corte habia regresado á la Capital donde se hallaba toda la familia Real de Bélgica.

Habia naufragado un navio inglés, y sepultado en las ondas 348 infelices.

FRANCIA. De Paris alcansan las fechas al 23. El Emperador y la Emperatriz se hallaban en Compiengue. Se decia con generalidad que á su regreso á la capital se señalaria el dia de la coronacion.

El dia 14 fué preso en Paris el Sr. Carlos Delescluse ex-comisario general de gobierno republicano en los estados del Norte, y condenado á destierro por el alto tribunal de Versalles. Acababa de llegar de Londres como delegado de Ledru-Rolin y de la comision central europeo, con el fin de reunir en una sola maza las diferentes secciones del partido revolucionario, y de inducir á todos los demòcratas á aceptar un gefe que pudiese dar al partido la direccion conveniente en el caso posible de un rompimiento general en Europa. Los papeles que se encontraron al Sr. Descluse, dieron motivo á muchas prisiones y visitas domiciliarias, tanto en Paris como en las Provincias. Entre las personas presas en la capital se citan los nombres de los Sres. Goudchaux y Bastide, que fueron ministros del gobierno republicano, sin embargo estos ya estaban en libertad. Los 37 individuos presos en Septiembre en la ópera cómica y acusados en conspiracion contra la vida del Emperador, debian ser juzgados el 9 del corriente.

El gobierno frances trata con gran empeño de aumentar su escuadra y tiene en el Astillero 6 navìos de hélice que deben botarse al agua el año pròximo; á mas de estos navíos espresamente construidos para el sistema misto, trataba el gobierno de aplicar este sistema á todos los buques de vela en buen estado.

Los Orleanistas andaban disgustados por no haber querido el rey de Bélgica recibir en sus estados la visita de la Duquesa de Orleans.

El gobierno frances habia expedido una circular á sus agentes estrangeros para que vigilasen mas que nunca á los emigrados, por desconfiar de proyectos hostiles por parte de Changarnier, Lamoricier y Bedeau.

—Habia disminuido un poco la inquietud pública por la carestia de los cereales, gracias á las enérgicas providencias tomadas por el gobierno.

Por el último estado de las rentas públicas dado á luz por el gobierno, se vé que se hallaba resuelta una gran dificultad, y que estaba equilibrada la entrada con los gastos.

Continuaban los fondos en una baja espantosa.

Se vió el Emperador obligado á tomar un empréstito con un banquero de 3 millones de francos despues de haber tomado otros seis no ha mucho tiempo.

Estaba tambien lejos de ser satisfactoria la última cuenta del Banco.

Se hablaba de un empréstito grande qué el gobierno debia contraer.

Se habia levantado una estátua en Lille á Napoleon 1.°, y se trataba de erigir otra al arzobispo de Paris, muerto en las barricadas de Junio, al teniente Bellot, à Bichot, al mariscal Gerard, y à Arago.

Se esperaba que hubiese un próximo campamento militar en Metz mandado por el principe Napoleon.

El gobierno abrió un crédito de cinco millones al Ministro de Marina.

El Canciller del patriarca de Jerusalem, presentó de regalo á la Emperatriz una cruz de nacar esculpida en Betlem.

—De Alemania nada hay de importante. El Emperador de Rusia habia regresado á San Petesburgo.

En Holanda hacia el Cólera Morbus algunos estragos.

De Suiza anunciaban que el Canton del Tesino, poco satisfecho con la decision del gobierno federal relativa á la disputa con el Austria, queria separarse de la Confederacion Helvética y unirse al Piamonte.

En Turin estallaron algunos desórdenes á consecuencia de la carestia de cereales. Las noticias de la última fecha, daba ya restablecida la tranquilidad pública. Del resto de la Italia nada merece mencionarse.

—Habia terminado la desinteligencia entre la Nueva Granada y el Perú relativa al Amazonas.

—En Portugal se esperaba por momentos el feliz alumbramiento de la Reina.

—El Domingo 30 de Octubre debia tener lugar las elecciones para diputados para llenar las vacantes; se esperaba que seria completo el triunfo del ministerio.

—Las noticias de España alcanzan al 23. Consta que la Reina Maria Cristina, teniendo que hacer ciertos arreglos para el consorcio de una de sus hijas con el jóven duque de Casigliano, no regresará á Madrid sino à mediados ó fines de Noviembre.

El duque de Valencia no hará su entrada á Madrid hasta el 6 ú 8 de Noviembre.

El gabinete Sartorius, despues de constituido empezò á vacilar y se corrió que seria sostituido por otro formado por el hermano del duque de Valencia, el general D. Francisco Narvaez.

—Las noticias de New York alcanzan al 12 de Octubre. La fiebre amarilla ha concluido en New Orleans, el número total de muertos llegó á 8148.

—Los diarios de New York anuncian que el gobierno austriaco ha consentido en la entrega del refugiado hùngaro Kossta preso en Smirna, con la condicion que regresase inmediatamente para los Estados Unidos.

De California llegan las noticias al 16 de Setiembre: los distritos auríferos continuaban produciendo oro en abundancia,

—Segun se lée en el "Journal of Commerce" la organizacion de la compañía para establecer un telégrafo submarino entre New York y Liverpool tocaba à su término. El telégrafo pasarà por Nueva Escosia, Terra Nova, Galway y Liverpool: el largo será de 2800 millas y costará 350,000 libras esterlinas.

—En el Brasil no ocurria ninguna novedad: las provincias del Norte continuaban tranquilas, aunque siempre habia que deplorar algunos asesinatos que ultimamente se han hecho allí tan frecuentes.

Habilitacion de Puertos.

Ayer hemos publicado el acuerdo de Gobierno que habilita el puerto del *Tigre* para la descarga de los comestibles, caldos y maderas extranjeras que se transborden á buques del cabotage con destino á San Fernando, y para la carga de frutos del pais con destino á esta capital.

El Gobierdo, al adoptar esta disposicion, ha tenido sin duda en vista principios de equidad y justicia que está en el deber de hacer extensivos, en la práctica, á los demas puertos no habilitados de la provincia.

Qué razon habria, por ejemplo, para negar á los vecinos de la Ensenada, Salado, Tuyú y cualquier otro puerto de la provincia, lo que se acaba de conceder á los de San Fernando, Tigre y Conchas?

No es verdad que el flete terrestre, en el estado actual de nuestros caminos, es doblemente costoso que el marítimo?

No es cierto que hay conveniencia en fomentar el cabotage nacional? Que los frutos del pais valen tanto mas cuanto menor es el recargo de sus costos y fletes? ¿Què no hay razon para que los habitantes de la campaña consuman mas caro que los de la ciudad, á consecuencia de la carestia de los fletes por el mal estado de las vias públicas?

Si todo esto es tan cierto y claro como la luz, en que se detendria el Gobierno para hacer là habilitacion de los puertos del Sud, en el mismo sentido y á los efectos indicados en el considerando del decreto á que nos referimos?

Tal vez le arredre los peligros de contrabando y el mayor gasto que le ocacionaria el aumento de empleados; pero todo está compensado.

Los contrabandos se evitan por medio de disposiciones reglamentarias, y la Aduana las tiene suficientes.

En cuanto al mayor número de empleados; calcúlese el provecho que vá á reportar el pais con la habilitacion que proponemos, y entonces se verá la insignificancia del sacrificio.

No estamos en los pormenores del asunto, y hacemos puramente la aplicacion de un principio general; desearíamos por lo tanto que personas mas impuestas de la materia emitiesen su opinion, para lo cual les ofrecemos desde ahora las columnas de nuestro diario.

Si el supremo gobierno quisiese, podria pedir informes, y si resultase de ellos que la habilitacion propuesta favorece á la industria y al consumo de las poblaciones situadas al Sur de la campaña, haria bien en hacer extensiva á ellas la liberal disposicion que habilita, bajo ciertas condiciones, el puerto denominado *del Tigre.*

HECHOS LOCALES.

Beneficencia mútua—Los peluqueros de Buenos Aires acaban de formar una asociacion de beneficencia mútua, cuyo objeto y leyes reglamentarias podrán ver nuestros lectores en la seccion oficial de nuestro diario. La asociacion ha sido autorizada competentemente por el gobierno.

Seria de desearse que los diferentes gremios de artes y oficios imitasen á los peluqueros y se constituyesen en asociacion con el fin benéfico que estos se proponen.

Un nuevo Teatro—El gobierno dá 20 dias de plazo á la presentacion de planos y proyectos para la construccion de un nuevo teatro por empresa particular. Apresúrense los especuladores y no desista el gobierno de su noble propósito de ver realizada esta obra: los actuales teatros de Buenos Aires no bastan á la poblacion, y en cierto modo no corresponden á su estado de adelanto y cultura.

Llegada de Correos—La administracion de correos ha adoptado un sistema, que aplaudimos sinceramente, para anunciar la llegada de los correos; este es el de izar un gallardete—Las distinciones son:

Gallardete punzó—Paquete ingles.
" azul——Montevideo.
" blanco—Santa-Fé.
" verde—Chile.
" amarillo—Perú.
" celeste y blanco—campaña de la Provincia.

Indios—Se ratifica la noticia dada por el Coronel Martinez, de que los indios no han intentado invasion alguna. He aquí una carta que se nos ha facilitado, y que es de persona respetable.

"Fuerte Azul, Noviembre 24 de 1853.

"Aquí me tienes en este pueblo que encontré triste como tapera, pero con la presencia de la division todo se ha reanimado, segun me dicen los negociantes, y todo el alboroto de indios ha quedado en nada, manteniéndose la frontera en completa seguridad, y por ahora ni rumores se advierten de invasion—Veremos pues si el Gobierno trabaja por conservar siquiera este estado de cosas presente, y mas adelante hacer algo en el sentido de asegurar de un modo definitivo nuestra línea de frontera, garantiendo por este medio nuestra inmensa riqueza del Sud, en donde veo el porvenir de nuestra tierra, y que creo que en Buenos Aires la mayoria no lo comprende así.

Rumores—Circula desde ayer la noticia de haber sido apresada (echada á pique dicen otros) una goleta mandada por el General Urquiza con el fin de sorprender los buques nuestros que están fondeados en el puerto de San Nicolas. Que avisada la autoridad de esta tentativa evitó el golpe y desconcertó al enemigo. No salimos garantes de un hecho que, á ser cierto, seria escandaloso. La goleta armada por el General Urquiza, se dice que pertenecia á un Sr. Rodriguez.

El Sr. Jaunet—Tenemos un artículo de este caballero, que no publicamos por falta de espacio.

Cronica Parlamentária.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 30.

Presidencia del Sr. Llavallol.

Aprobada la acta de la anterior se dió cuenta del Proyecto de Ley de Patentes presentado por el Poder Ejecutivo; se destinó á la Comision de Hacienda. Un acuse de recibo del Gobierno, de la ley de Juzgados en lo criminal en la Campaña; se mandó archivar. La Junta de Administracion del Crédito público remite el estado demostrativo de las operaciones de Fondos Públicos y Caja de Amortizacion en el mes fenecido; se destinó á Secretaría á los efectos consiguientes. D. Santiago Barrabino modifica su anterior solicitud, en que pide privilegio para establecer una fábrica de papel y molino de agua, adjuntando un croquis; pasò á la Comision de Hacienda. Varios obreros, acompañando una solicitud ante el Gobierno, piden el pago de los trabajos que han hecho en el vapor "Merced" en Diciembre de 1851; á la Comision de Peticiones.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber despachado la Comision de Peticiones la solicitud de jubilacion del Sr. Secretario de la H. Sala, Dr. D. Bernardo Velez Gutierrez, y la Comision de Hacienda sobre contratos é hipotecas de metálico, contribucion directa, y sobre la inversion de los 25,000 pesos entregados al ex-Presidente Dr. D. Marcelo Gamboa, para refaccion y otros gastos de la Sala. Todos estos despachos, á escepcion del último que se destinó á considerar sobre tablas se mandaron imprimir y repartir.

Puesto á votacion el último fué aprobado en general y particular el proyecto de decreto presentado por la Comision de Hacienda, se registrará en nuestra seccion oficial.

Se entró á la órden del dia con la discusion del Proyecto de papel sellado para el año de 1854, presentado por la Comision de Hacienda—El Sr. Velez Sarsfield, miembro informante tomó la palabra y dijo—Que en el proyecto presentado por el anterior Ministerio, encontraba exageracion en los precios del papel sellado, puestos con la idea de gravar á los capitales entretenidos á descuento, y que se escapaban á la contribucion: que estos capitales no dejaban de pagar contribucion, siendo por lo comun destinados á negocios, ó á edificar, y que si con el precio bajo del sello eludian la ley, mucho mas la eludirian con un precio alto—Que la Comision habiendo visto publicado un proyecto del Dr. D. Rufino Elizalde, y habiéndose juzgado adaptable llamó á este Señor á su seno, y en su compañia y de acuerdo con el actual Sr. Ministro de Hacienda, ha confeccionado el que tiene el honor de someter á la consideracion de la Sala.

Puesto á votacion el proyecto fué aprobado en general.

En la discusion particular se sancionó hasta el artículo 8.° inclusive, tal cual lo presentaba la Comision. Se intercaló otro artículo por indicacion del Sr. Velez Sarsfield, y el 9.° del proyecto que pasó á ser 10.° y el 11.° con una pequeña variacion (este) se sancionaron.

El 12.° al 17.° inclusive se aprobaron sin alteracion. El 18.° sufrió una enmienda por indicacion del Sr. Esteves Saguí. El 19.° al 27.° sancionáronse sin variacion.

Se levantó la sesion á las 11 de la noche.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1853.

Considerando el Gobierno que uno de sus mas sagrados deberes, es proporcionar à la clase menesterosa de la sociedad, todo cuanto tenga por objeto mejorar su suerte. Que aunque no es posible, por ahora, la creacion de un Hospicio de maternidad, es absolutamente indispensable proporcionar à las infelices, los auxilios reclamados en los mas afligidos momentos, y cuando tienen que abandonar el trabajo personal de que se alimentan dia à dia, para dar à luz un nuevo ser: decreta—

Art. 1.° Se destina una Sala del Hospital de Mugeres, para que salgan de cuidado las pobres que asi lo acrediten por un certificado del Juez de Paz respectivo.

2.° Uno de los Médicos del Hospital, fijarà la oportunidad de la entrada y salida de las parturientas.

3.° El establecimiento proveerá à todo cuanto necesiten los dias que permanezcan en él.

4.° Comuníquese à todos los Juzgados de Paz y Parroquias y demas à quienes corresponde, publíquese seis veces consecutivas en el principio de los tres meses siguientes, y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
IRENEO PORTELA.

Departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

Considerando útil y conveniente á los intereses comerciales de esta Provincia nombrar una persona idónea que desempeñe el Consulado de ella en Santa Cruz de Tenerife, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Cónsul de la Provincia de Buenos Aires en Santa Cruz de Tenerife D. Virgilio Ghirlanda.

2.° Espídasele la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
IRENEO PORTELA.

Departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1853.

Considerando conveniente el Gobierno protejer y fomentar al comercio que existe entre esta Provincia y los Estados de S. M. el Rey de Cerdeña; ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda nombrado Cónsul de Buenos Aires en Savona D. José Castellano.

2.° Espídasele la patente respectíva, comuníquese este decreto á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
IRENEO PORTELA.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1853.

Exmo. Señor.

D. Felix Benecier, súbdito frances, de este vecindario, ante V. E. respetuosamente ocurro diciendo que deseando el infrascripto, y muchos de sus conciudadanos residentes en esta Ciudad, establecer una sociedad filantrópica y de beneficencia, destinada à socorrer y atender á las necesidades é indigencias de nuestros compatriotas, nos hemos reunido en número suficiente, y he sido encargado para ocurrir ante V. E., pidiendo el permiso competente para su establecimiento, y poder tener las reuniones respectivas cuando convenga, y donde juzguemos oportuno. En esta virtud, es que vengo ante V. E. suplicándole se digne expedirnos á continuacion, y previas las formalidades del caso, el permiso que dejo indicado; y á su logro:—

A V. E. suplico se sirva adherir á esta mi solicitud que es justicia &a.

Exmo. Señor.
Felix Benecier.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1853.

Al Fiscal.

TORRES.

Para que una asociacion estrangera, por filantrópica que sea, no dejenere perdiendo con el tiempo el carácter laudable de su institucion, debe garantir su respeto al órden público, haciendo una solemne manifestacion de sus fines, y la única compatible con la que promueven el Sr. Benecier y otros residentes franceses, es la copia de sus reglamentos porque estos contendrán las bases y los detalles de la carta de la asociacion. En este sentido cree el Fiscal conveniente pase la presente solicitud al Gefe del Departamente General de Policía, para que tomando todos los conocimientos necesarios sobre el personal y la parte moral del pensamiento del Sr. Benecier, y obtenida copia de los reglamentos adoptados por la asociacion, lo devuelva todo con el correspondiente informe. El exámen de estos precedentes aconsejarán ó nó á V. E. es conceder lo que se solicita. Buenos Aires, Septiembre 17 de 1853.

Ferrera.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1853.

Pase al Gefe de Policia à los efectos que expresa el Fiscal en su anterior dictamen.

Rúbrica de S. E.
TORRES.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1853.

Vuelva al interesado para que llene en todas sus partes lo pedido por el Fiscal, á fin de que el Departamento pueda expedirse en el informe ordenado, por el superior decreto anterior.

Cazon.

Juan Cortesse

Buenos Aires, Octubre 26 de 1853.

Al Señor Gefe de Policía.

D. Juan Cortesse y D. Felix Benecier, ante V. S. respetuosamente, en el carácter de Presidente y Vice-Presidente de la Sociedad de Beneficencia Francesa, decimos: Que su integridad nos ha exijido presentemos una fianza ó responsabilidad para responder por las personas que componen dicha asociacion, y en obsecuencia à ellos ofrecemos la nuestra como personas establecidas en esta Ciudad con taller abierto, pidiendo en su consecuencia que dándolas por bastante á este objeto, nos permita continuar en los trabajos que convengan á la asociacion.

En esta clase de instalaciones, que solo tienen un objeto filantrópico, y no de utilidad comercial, es cuanto puede exijirse. Por tanto:

A V. S. suplico se sirva aceptar y dar por bastante dichas fianzas, que es justicia, &a.

Felix Benecier.

Exmo. Señor.

En virtud de lo que expresa el dictámen Fiscal, y en virtud de lo que ordena el superior decreto que antecede, el infrascripto ha tomado los conocimientos necesarios respecto á la asociacion que procura establecer el suplicante—El objeto de esta asociacion, segun las bases del Reglamento que la instituye, es puramente filantròpica y conveniente para todas las personas que componen el ramo de Peluqueros residentes en el Pais, por cuanto se proponen recolectar por medio de una suscripcion, un fondo aplicable á atender ciertas necesidades que pudieran ocasionar talvez sin esos auxilios, mayores quebrantos en sus negocios—Por otra parte, siendo compuesta por las personas del mencionado arte, que expontáneamente quieran adscribirse à ella, el infrascripto cree, que si V. E. lo tiene á bien, no hay inconveniente en que se conceda el permiso que se solicita; disponiendo que despues de instalada dicha asociacion, el Presidente pase à la Policía una relacion nominal de todos sus socios.

Es cuanto el insfrascripto tiene el honor de informar, y para el debido cumplimiento de lo ordenado, acompaña una copia del Reglamento que le ha sido presentada por el suplicante, á fin de que V. E. en su vista se sirva resolver lo que estime conveniente. Buenos Aires, Octubre 28 de 1853.

Cayetano M. Cazon.

REGLAMENTO.

Art. 1.° Una sociedad está formada en Buenos Aires bajo el título de sociedad de Beneficencia de los Peluqueros de Buenos Aires.

2.° Esta sociedad tiene por objeto la asistencia mutua entre todos los socios.

3.° Son socios todos los Peluqueros patrones y dependientes residentes actualmente en Buenos Aires que adhieran en el presente estatuto.

4.° Cada socio debe pagar á la entrada la cantidad de cien pesos moneda corriente.

5.° Cada socio se compromete además á pagar mensualmente la cantidad de diez pesos moneda corriente.

6.° Este fondo està destinado á la asistencia de los socios en caso de enfermedad, ó un incidente que le impidiera ejercer su arte.

7.° Todo socio que reclamase la asistencia de la sociedad, deberá dirigirse al Presidente de la Comision.

8.° El Presidente de la Comision pasarà la solicitud á la Comision que estatuirá en el término mas corto y conforme à los artículos siguientes.

9.° Todo socio que una enfermedad le impidiere ejercer para siempre su oficio, tendrá derecho á un socorro mensual en dinero, hasta que con el concurso de la sociedad haya podido procurarse un trabajo conveniente á su situacion, que le diese los medios suficientes de subsistencia.

10. Todo socio que momentaneamente no pudiere ejercer su arte, tendrá derecho al socorro en dinero si es dependiente, y si es patron el trabajo de un peluquero dos horas por dia en su establecimiento. En este último caso cada uno de los socios segun la òrden de su inscripcion, facilitará ó hará facilitar las dos horas de trabajo en el establecimiento del socio incapaz.

11. Todos los Peluqueros que no sean socios que no tuviesen trabajo, podrán ocurrir á la Comision para hacer anotar su nombre y paradero en el registro *ad hoc*, à condicion de tomar compromiso de honor de entrar en la sociedad. Es bien entendido que los Peluqueros que no sean socios que quieran gozar del beneficio del presente artículo, tendrán que probar que conocen su arte.

12. Todo socio que tuviere necesidad de un dependiente, debe dar la preferencia á aquellos inscriptos en el registro ya mencionado en el artículo ya precedente, toda contravencion al presente artículo serà multada de quinientos pesos moneda corriente.

13. Todos los Peluqueros que quisieran despues de organizada la sociedad, entrar en ella, deberàn justificar seis meses de ejercicio de su arte sea como patron ó dependiente en Buenos Aires.

Ser recibido por la Comision.

Pagar doscientos pesos moneda corriente de entrada y la cotisacion mensual de diez pesos.

14. La Comision se compone de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario tesorero y de dos miembros nombrados por los socios al escrutinio secreto.

15. Todos los miembros de la Comision serán renovados cada simestre.

16. La Comision estatua á toda solicitud hecha por los socios esceptuando los casos del artículo 8.°, donde los socorros acordados por la Comision no es mas que provisorio, y no será definitivo, despues de la adhesion de la asamblea general.

17. La Comision decide tambien, en todo caso de infraccion al presente Reglamento, despues de haber llamado ó escuchado el delincuente, pronunciará las multas.

18. La Comision convoca la asamblea general en casos urgentes.

19. La Asamblea general de los socios tendrá lugar todos los meses, será presidida por el Presidente de la Comision.

20. El secretario dará cuenta de los trabajos de la comision, del estado de hacienda de la sociedad, y tendrá todas las cuentas á disposicion de los socios.

21. La asamblea general puede solo pronunciar la exclusion de un miembro de la sociedad.

22. Esta exclusion puede tener lugar:

Por falta de pagar la cotizacion de cuatro meses.

Por tres infracciones al reglamento.

Por notoria inmoralidad.

23. La asamblea general estatua sobre las solicitudes hechas en virtud del art. 8.°

24. Todas las decisiones de la asamblea general, son por la mayoria de los miembros presentes à la asamblea. Para deliberar debe componerse al menos de dos terceras partes de socios, el presidente no tendrà mas que su voto.

25. Todo socio que falte á la asamblea, y no hubiese prevenido anticipadamente al Presidente con un motivo válido, pagará una multa de veinte y cinco pesos.

Hecho y aceptado en asamblea general.

Buenos Aires, &a.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1853.

Vuelva al Fiscal.

PORTELA.

Exmo. Sr.

No puede oponerse el Fiscal á la instalacion que algunos residentes franceses promueven de una "Sociedad de Beneficencia de los Peluqueros de Buenos Aires," pero es de sentir que, al conceder V. E. el competente permiso al efecto, se sirva V. E. hacerlo bajo las reglas siguientes: 1.° Haberse de comunicar al Gefe del Departamento General de Policia por el Presidente ó Vice-Presidente de la Sociedad, toda modificacion ulterior de las bases de la carta de asociacion. 2.° Ser tambien del deber de los mismos Presidente y Vice, instruir á la Policia del lugar de las sesiones de la asamblea general, del personal de la sociedad y su domicilio, y de los nombramientos sucesivo de Presidentes y Vice-Presidentes de la Sociedad. Bajo de estas relaciones con la Autoridad podrá consultar libremente sus fines la asociacion francesa, y no comprometerse de modo alguno el órden público de sus resultas. Buenos Aires Noviembre 12 de 1853.

Exmo. Señor.
Ferrera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Como aconseja el Fiscal, tengase por resolucion su anterior dictamen. A sus efectos, vuelva al Gefe de Policia y publíquese.

Rúbrica de S. E.
PORTELA.

El Comandante del Parque

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1853.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.

Tengo el honor de dirijirme al Sr. Ministro para elevar al conocimiento Superior las cuatro propuestas que se han hecho sobre la obra de albañileria del Cuartel que ocupan los Coraceros de la Guardia.

Del exàmen de ellos parece resultar que con pequeñas diferencias ofrecen en lo esencial los mismos trabajos y reparaciones necesarias, para que el Cuartel quede en estado de servicio: en cuyo caso aquella que lo hace por el precio mas módico, es la que puede designarse como mas ventajosa.

El Sr. Ministro se servirá resolver lo que estime mas conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

J. Valentin Cardozo.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1853.

Al Ministerio de Hacienda para la resolucion que corresponde, con recomendacion de pronto despacho, por ser de urjente necesidad la obra de que trata este expediente.

ESCALADA.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853.

Al Consejo de Obras Públicas, para que con la brevedad posible examine las propuestas, y abra dictámen sobre ellas.

PEÑA.

Exmo. Señor.

Del exámen comparativo de las propuestas anteriores para la obra de albañileria, que debe hacerse en el Cuartel de los Coraceros de la Guardia. El Consejo de Obras Públicas ha resuelto recomendar la No. 4 de D. Miguel Cabrera, como la mas conveniente. Figuran en ella mil quinientos pesos mas que en la No. 3 de D. Paolo Carnevalino; pero esta demasia no lo es en realidad cuando se considera los trabajos detallados en ambas propuestas, el modo de ejecutarlos, y la calidad de los materiales que en ellos deben emplearse. A juicio del Consejo los de la propuesta de Cabrera son superiores á los que propone ejecutar Carnevalino, y por lo tanto el Consejo no ha trepidado en recomendarla como la mas aceptable.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1853.

A. Ibañez de Luca,
Pedro Pico—Secretario.

Noviembre 9 de 1853.

Vistas estas propuestas, oido el parecer del Consejo de Obras Públicas, apruébase la propuesta del Maestro D. Miguel Cabrera, que ofrece hacer esta obra de albañileria por sesenta y dos mil pesos, pagaderos en tres entregas; comuníquese al Ministerio de la Guerra y pase á la Contaduria para la toma de razon, librando la órden por la 1.ª entrega de 20,666 pesos.

Rúbrica de S. E.
JUAN B. PEÑA.

En Buenos Aires á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, á las dos en punto de la tarde reunidos en el Ministerio de Hacienda, el Sr. Ministro, el Sr. Comisario de Guerra y Marina y yo el autorizante, se procedió á abrir las propuestas hechas por los interesados relativas al flete de buques del Estado, y resultaron ser tres y su tenor el siguiente—

1.ª D. Juan Inocencio Carranza y D. Diego Bell ofrecen recibir el vapor "Constitucion" bajo formal inventario y tazacion que se hará por personas inteligentes, que el Superior Gobierno y ellos nombrarán. Ofrecen garantir el valor del espresado vapor y devolverlo en el mismo estado en que lo reciban, y si el Gobierno lo precisase, á entregarlo en el término de treinta dias, y si el caso fuese urgente en el de ocho dias. El flete ó arrendamiento será por el término cuando Menos de doce meses. Ofrece como compensacion ó alquiler del por, el conducir la correspondencia públ y del Gobierno sin cargo alguno.

2.ª D. Juan y D. José Garay ofrecen tom en arrendamiento el bergantin goleta "M yo" por el término de tres años, que del correr y contarse desde el dia en que se ga entrega de él que será bajo formal ventario y con todo lo preciso para vegar, comprometiéndose á devolverlo jo del mismo inventario, y sí el Gobi no precisase de dicho buque antes del ve cimiento del término que han estipula en el momento de recibir aviso. Ofrec por el arrendamiento de dicho buque mil trecientos veinte pesos moneda corrie te mensuales, que entregarán en Tesore el dia 1.° de cada mes, no respondien del deterioro, y uso natural del velame cabulleria, motoneria y demas útiles del b que, como tampoco responderán por na fragio acaecido por temporales, y casos fo tuitos é imprevistos. Ofrecen transport gratis toda clase de víveres, y comunicaci nes oficiales para la Isla de Martin Garci y del mismo modo á transportar à dic Isla la tropa que el Gobierno tuviere á bie mandar ó traer de allí debiendo en ese ca so el Gobierno proveer de víveres y leña la Tropa para hacer su viage; y que esto hará no sufriendo los buques demoras qu pasen de dos dias.

3.ª D. Bernardo Delfino ofrece tomar en a quiler el Bergantin Goleta "Mayo," y l Goleta "9 de Julio" por el término de u año y por el precio de mil trescientos peso moneda corriente el primero, y mil doscien tos de igual moneda por el segundo, con l condicion de emplear dichos buques en trae piedra de Matin Garcia para el Estado.

En caso de no convenir esta propuesta ofrec comprar los dos buques referidos bajo taza cion de personas inteligentes que nombrar el Superior Gobierno, comprometiendos á pagar veinte mil pesos m. c. cada mes hasta cubrir el total importe de dichos bu ques, cuya cantidad se descontará del va lor que el proponente deberá recibir todo los meses por la piedra que vaya entregan do al Departamento de Policia, segun con trata que acaba de celebrar.

Y no habiendo mas propuestas el Sr. Comisario anunció á los interesados que se hallaban presentes, que iban á ser elevadas al conocimiento del Superior Gobierno para la aprobacion de la que considere mas ventajosa. Así concluyó este acto que pasó ante mi y de que doy fé.

Vicente de Basavilbaso.
Escribano Mayor de Gobierno.

Noviembre 24 de 1853.

Examinadas las propuestas hechas por D. Juan y D. José Garay y D. Bernardo Delfino, el Gobierno ha resuelto aceptar la última en los términos siguientes conque se ha conformado el interesado.

El Gobierno acepta la propuesta de Delfino para la compra del bergantin goleta "Mayo" y la goleta "9 de Julio," por el precio que resulte de su avaluacion justificiada por personas inteligentes, que nombrará el Gobierno para el desempeño de esta comision.

El pago del valor de ambos buques lo verificará Delfino entregando veinte mil pesos mensuales en piedra para empedrar las calles, al precio de sesenta y dos pesos tonelada á que la ha contratado con la Policia hasta completar el valor del total de ambos buques.

Delfino no podrà vender, gravar, ni enagenar ninguno de los buques, mientras no haya cubierto todo su valor, quedando estos hipotecados á la solucion de su importe, y sin perjuicio de quedar aceptada la fianza que ofrece de D. Francisco Chas, para responder al pago de los buques y cumplimiento de este contracto.

El Gobierno se reserva el derecho de retroventa por el término de tres años contados desde la fecha, si los necesitare para casos imprevistos de guerra, abonando al comprador diez por ciento sobre la cantidad parcial ó total pagada por dichos buques, y sin obligacion de abonar mejora ni gasto alguno hecho sobre ambas embarcaciones.

El comprador aceptará la obligacion de pagar el importe de los buques sin derecho á reclamo de ninguna clase, y sin que el contrato pueda invalidarse por fuerza mayor ó caso fortuito, como naufragio, incendio, apresamiento &a. El Gefe de Policía pasará á este Ministerio mensualmente constancia de las entregas de piedra hechas por Delfino por cuenta de este contrato hasta su terminacion. Comuníquese á los Ministerios de Guerra y Marina y de Gobierno, y à la Contaduria á los efectos consiguientes: baje á escribania para el otorgamiento de la fianza de D. Francisco Chas, y para que se formalice el contrato, y publíquese.

Rúbrica de S. E.
PEÑA.

Aviso Oficial del Ministerio de Gobierno.

El Gobierno de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal, é informado por el Consejo de Obras Públicas, ha dispuesto que los individuos que hicieron propuestas para la construccion de un Teatro, á consecuencia del *aviso oficial* de este Ministerio anteriormente publicado, presenten por la Secretaria del mismo, en el perentorio término de veinte dias contados desde la fecha, los planos respectivos de dicha construccion, para las ulterioridades que correspondan.

Lo que se avisa á efecto de que llegue á conocimiento de los interesados. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

José M. La Fuente.
Oficial Mayor.

Aviso del Ministerio de Hacienda.

Queriendo el Gobierno facilitar los conocimientos necesarios à los individuos que hagan propuestas para la construccion de un edificio de Aduana, ha convenido en lo siguiente.

1.° Se prorroga el plazo determinado anteriormente para oir las propuestas que se presenten para dicha obra, hasta fin de Enero del año próximo entrante.

2.° El Gobierno ofrece un premio de diez mil pesos moneda corriente al arquitecto ó facultativo que antes del 15 de dicho mes de Enero presente el mejor plano para la espresada obra el cual deberà venir acompañado de los correspondientes cortes ó perfiles y presupuestos. Los espresados planos serán sometidos al examen y dictámen de una comision compuesta de dos facultativos, tres comerciantes y el Colector de Aduana.

3.° Se dan las bases siguientes para la formacion del plano y proyecto de distribucion.

1.ª El local que como se ha dicho ya es el que ocupa la fortaleza con sus bastiones y foso pudiendo aun agregarse una parte del terreno contiguo que mira al Sur.

2.ª La elevacion que debe tener la entrada por la parte del Rio que debe ser arregla

á su nivel en las mayores mareas, esto es 18 pies mas bajo del punto mas elevado que tiene el muro contiguo á la fortaleza por la parte del norte. Debe partirse del principio que el muelle que se haga para la carga y descarga deberá partir ó terminar á este punto en el cual habrá exteriormente un plan ó plazoleta para facilitar el regreso de los bultos que no deban entrar en la Aduana.

3. ª Desde la entrada se partirá con separacion á dos patios, uno para efectos de despacho y otro para los de depósito.

4. ª Los almacenes de depósito deberán ser calculados para contener hasta 24,000 toneladas en el órden siguiente:

3000	toneladas para géneros
1500	para ferreteria
5000	para bebidas
3000	idem harinas
5000	idem tabaco
6000	idem azucar y yerba
500	idem efectos detenidos
24000	

El edificio deberá tener ademas las piezas y salas necesarias para todas las oficinas anexas á la Aduana y resguardo. La comunicacion con la Ciudad será por la Plaza del 25 de Mayo.

5. ª Se dejará en el lugar que ocupa uno de los bastiones N. E. ó S. E. la estencion necesaria para establecer la maquinaria cuyo motor será el fuego calculando que á continuacion puede establecerse el depósito de las aguas que han de servir para proveer la ciudad y la alameda y que pueden ser elevadas con la misma fuerza motris ya indicada.

Respecto á los materiales se deja en libertad al arquitecto para que proponga que la obra sea toda de material, ó en parte de material fierro y madera, segun mejor convenga al desenvolvimiento de su idea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

PEÑA.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Relacion del despacho ordinario y extraordinario de la Exma. Cámara, en todo este mes de Noviembre.

DESPACHO ORDINARIO.

Causas vistas y resueltas definitivamente.

D. Gabriel Reboredo con el albacea de D. Manuel Escuti, por cobro de pesos.

D. Francisco Colombo con D. Augusto Dejean, sobre pago de costas.

Da. Angela Barrios con D. Prudencio Ortiz de Rosas, sobre indemnizaciones.

D. Custodio José Moreira con D. José Marquez de Souza y D. Juan de Souza Araujo Monteiro, sobre vista de los autos testamentarios de D. Juan de Souza Monteiro. Esta causa que se vió en Octubre, salió resuelta en el presente mes, en súplica.

D. Pablo Delacella con D. Jacinto Caprile, por cobro de pesos, en súplica. Informó el Dr Agrelo por Delacella.

D Valentin Aramburu con D. Julian Martinez, sobre una capellanía y su patronato, en súplica. Informó el Dr. Saenz Peña por Martinez.

D. Mariano F. Espiñeira con D. Calisto Calderon, por indemnizaciones.

La testamentaría de D. Felix Castro con D. Lislao Martinez, por cobro de pesos Informaron el Dr. Barros Pazos por Martinez, y el Dr. D. José María Irigoyen por los Castros.

Los herederos de D. Carlos Suarez, con D. Juan Clark, por cobro de pesos. Informó el Dr. D. Rufino Elizalde por Clark.

Da Marcelina Guzman de Gutierrez con D. Luis Beláustegui, apoderado de la viuda de D. Leon Cámara, por cobro de costas. Informó el Dr. D. Rufino Elizalde abogado de Beláustegui.

La causa criminal de oficio contra Floro Vazquez ó Secundino Pereira, por el asesinato de los guardias Nacionales D. Federico Romero y D. Mariano Andrade. Habló algo dicho acusado. Informó el Dr. Costa defensor del acusado, y contestó el Sr. Fiscal.

D. Pedro Lacoste con D Eduardo Lumb, sobre injurias.

Da. Carlota Alagon con su esposo el Dr. D. Mariano Martinez, sobre interdiccion de enagenar los gananciales.

D. Felipe Fernandez con D. Prudencio Ortiz de Rosas por despojo.

D. Bonifacio Huergo con D Vicente Castro, sobre injurias de hecho.

Da. Josefa Sosa de Silva con Da. Fidela Pereira, sobre revindicacion de un fundo. Informó el Dr. Cárcova por Da. Josefa.

D. José Rivaenera con D. Luis Mariano de la Rosa, por cobro de bienes que siendo este Juez de Paz le embargó y vendió. Informaron el Dr. D. Rufino Elizalde por Rivaenera, y el Dr. Escalada por la Rosa.

D Andres Algañaras con D. Saturnino Montenegro, por cobro de los bienes de la finada Da. María de los Angeles Juares suegra de aquel. Informó el Dr. Ugarte por Montenegro.

Causas vistas y resueltas en sustanciacion.

D. Juan Bautista Peña con D. Jaime Llavallol é hijos sobre la compra de unos terrenos. Informaron el Dr. Velez Sarsfield por el primero y el Dr. Escalada por los segundos.

El Defensor de pobres por Da. Josefa Muñoz y Perez, con la testamentaria de D. Juan Souza Monteiro, sobre reintegracion de un fundo capellanico.

Da. Candelaria Somellera con el albacea de D. Bernardino Rivadavia, por cobro de pesos. Informaron el Dr. Saenz Peña por la testamentaria, y el Dr. Ugarte por Da. Candelaria.

D. José María Mora con Da. Joaquina Silveira, sobre rendicion de cuentas.

El Dr. D. Mariano Martinez con su esposa Da. Carlota Alagon, sobre colocacion de sus hijas en una casa de educacion. Informó el Dr. D. Lorenzo Torres por Da. Carlota; y hablaron los dos esposos.

Causas vistas y aun no resueltas.

Los albaceas de D. Santiago Kiernan con D. Esteban Hallet, sobre cumplimiento de un laudo. En súplica. Informó el Dr. Piñero por los albaceas.

Da. Baldomera Gari con los herederos del Dr. D Paulino Gari sobre filiacion.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Acuerdo extraordinario ordenando la publicacion mensual de los estados de los Juzgados y Oficinas de la Administracion de Justicia, con el objeto de formar una estadística Forense y curial de la Provincia de Buenos Aires.

Idem sobre los nombramientos de Defensores particulares en las causas criminales.

Idem sobre la asistencia de los Practicantes Juristas à oir práctica en los Estrados del Tribunal los dias que prescribe el Reglamento.

Juramento del Dr. D. Francisco de las Carreras de Camarista sostituto por el Sr. Dr. D. Juan José Cernadas licenciado por dos meses.

Informes al Gobierno en los expedientes de los Escribanos Llames y Castellote, solicitando el nombramiento de Notario.

Presupuesto de sueldos y gastos de la Administracion de Justicia para el año entrante de 1854; y la esplicativa de ellos.

Providencia sobre el incidente remitido por el Tribunal de Comercio en el concurso de Versiat con motivo del impedimento de los escribanos de él, y escusaciones de otros.

Resolucion y nota devolviendo al Gobierno la causa criminal contra Miguel Guardia, el ex-coronel Aguilar y otros por varios hechos, fundando la incompetencia de la jurisdiccion civil ordinaria para poder conocer en esta causa.

Nota al Gobierno acompañando el proceso seguido contra Floro Vazques (a) Secundino Pereira proponiendo al Gobierno una medida respecto de las Testamentarias de Campaña.

Decretos y algunos acuses de recibo à los partes diarios que pasa la Policía á la Cámara, ó recibe esta directamente de algunos Jueces de Paz de Campaña, sobre los delitos que se cometen y sobre algunos otros asuntos de su competencia.

Idem y las contestaciones á varias comunicaciones del Gobierno sobre varios asuntos y sobre transcripciones de decretos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

Tomas Castro.
Escribano de Cámara.

Nota—No se incluyen en los trabajos referidos los individuales de los camaristas, tales como los del Juez Semanero y del de subalternos, los de los Jueces de ambas Alzadas y los del Presidente, en los asuntos sobre matrimonios de protestantes.

Castro.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Por disposicion de la Exma. Cámara de Justicia, se invita á los Letrados que quieran optar á los Juzgados de campaña, creados por la ley de 28 de Noviembre, se presenten á este superior Tribunal; por la oficina de Cámara, hasta el 9 del corriente.

Pedro Calleja de Prieto.
Escribano de Cámara.

EDICTOS.

En el pleito que sigue D. José Maria Gonzalez contra Da. Maria Ignacia Garcia de Zúniga por cobro de pesos, que se halla pendiente ante la Exma. Cámara de Justicia, se ha mandado que se cite por los diarios á dicha demandada para que en el término de cuatro dias comparezca por la oficina de Cámara á ser notificada de la providencia expedida, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1852.

Pedro Calleja de Prieto.

Por disposicion del Sr Juez de 1. ª Instancia en lo civil, D D. Daniel Maria Cazon, se han de hacer almonedas y remate en la última tarde de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes, y bajo las galerias de la casa de justicia, de todos los bienes quedados por finamiento de Da. Bartola Ferreira, situados en el partido de Cañuelas, consistentes en un terreno compuesto de 3,000 varas de frente, y 2,500 de fondo, poblacion, útiles de estancia, arboleda, ganados de toda especie, á mas una quinta en el pueblo del Cármen en dicho partido, tazado todo en 53509$ moneda corriente, cuyas tazaciones é inventarios constan de los autos testamentarios de dicha finada, los que podrán ver los interesados en la oficina de Hipotecas á cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1853.

José Victoriano Cabral.
n23 8p. Escribano Público.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA.

A beneficio del violinista Argentino

D. VICTOR GUZMAN,

En union de la Compañía Italiana.

El Viernes 2 de Diciembre de 1853.

Primera parte. Primer acto de la Opera.

Attila.

Segunda Parte. Recuerdos de BELLINI; variaciones ejecutadas en el Violin por el Beneficiado.

Dueto en la ópera Lucia, por los Sres. Rossi y Olivieri.

Andante y gran Valz, sobre motivos de los dos Foscari compuestos y ejecutados en el Violin por el Beneficiado.

Gran escena y Duo en la Opeaa Macbeth, por la Sra Olivieri y Luisia.

Potpouri y capricho brillante tocado en el nuevo instrumento Ruso de paja y madera, por el Beneficiado.

Dará principio á las 8.

Dos Boletos se hallarán à venta desde el Jueves en la Boleteria del Teatro.

NOTA Los Sres. abonados serán preferidos en sus localidades hasta el Jueves á las cinco de la tarde.

PERDIDA—De la plaza de Monserrat se ha perdido un caballo saino con árganas con 30 ó 40 docenas de huevos y 8 pares de poyos. La persona que lo encuentre ó dé noticia de su paradero en la cancha nueva, en la misma plaza, se le dará una gratificacion. d2-3p

Avisos de la Colecturía Gral.

Por resolucion superior de I4 del corriente, se saca á remate por todo el año de I854, el derecho de 4 pesos por cabeza del ganado que se *beneficie* en los Saladeros y vapores de la ciudad, con esclusion de los de la campaña.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía, hasta la una de la tarde del 9 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes á 3, 6, 9 y I2 meses, contados desde I. º de Enero, á 3I de Diciembre del referido año, garantidas de mamcomunn é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se ha designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquier causa; y que dicho derecho solo deberá cobrarse al ganado que realmente se mate en los preindicados saladeros y vapores. Buenos Aires, Noviembre 29 de I853.

Por resolucion Superior de I4 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de 2 pesos por cabeza del ganado que se *mate* para el abasto público en los corrales de la Ciudad situados al Norte y Sud, y 3 pesos en los del Oeste.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el Buson de la Colecturía hasta la una de la tarde del dia I2 de Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1. º de Enero, á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquier causa, y que dicho derecho solo debe cobrarse al gánado que realmente se mate en los preindicados corrales. Buenos Aires, Noviembre 29 de I853

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho del muelle de la Boca del Riachuelo.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del I3 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes, á 3, 6, 9, y 12 meses, contados desde 1. º de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidos de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas, se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuese, ni originada por cualesquier causa; debiendo exigirse dicho derecho segun la escala siguiente; solo á los buques que atraquen al muelle, y no á otro punto de la costa. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853.

TARIFA.

Por buques hasta 20 toneladas, por dia				5$
"	" de 2I á 30	"	"	8 idem.
"	" de 3I á 40	"	"	I2 "
"	" de 40 para arriba		"	20 "

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de ocho reales por cabeza de las yeguas y burros que se introducen para beneficiar en los saladeros y vapores de la Ciudad.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del dia 12 de Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes; á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1. º de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquiera causa. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Por resolucion superior del 14 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de la via pública de la boca del Riachuelo.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía, hasta la una de la tarde del 14 de Diciembre entrante, en que se abrirán á presencia de los que concurran y se elevarán á la superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y I2 meses contados desde el I. º de Enero a 3I de Diciembre, del referido año garantidos de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamaciones, sean de la clase que fuesen, ú originadas por cualesquiera causa; debiendo cobrarse el expresado derecho segun la tarifa siguiente. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

PEAGE DEL CAMINO.

Carretas de bueyes cargadas, viage redondo			$ 4
" " vacias	"	"	3
Carros cargados	"	"	2 2
" "	"	"	1
Coches, volantas, &a. &a.	"	"	4

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate, por todo el año de 1854, el derecho del Puente de Barracas.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del I5 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran; y se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes, á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde I. º de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere; ú originada por cualesquier causa; debiendo cobrarse el expresado derecho segun la tarifa siguiente. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Relacion de lo que se paga por derecho de peage del puente de Barracas.

Carretas de seis bueyes, entrada y salida	$ 4
Idem de cuatro bueyes " "	3
Idem de dos bueyes " "	2
Aumentando los caballos en proporcion, se cobra á 4 rls. cada uno por entrada y salida.	" 4
Volanta de un caballo	1 4
Coches y galeras segun los caballos que ocupen, aumentando siempre por el rodado	"
Todo carguero de entrada paga	1
Todo caballo montado ó suelto entrada y salida	" 4
Ganado yeguarizo, vacuno y cerdos	" 2
Idem lanar un medio real por cabeza	" 1
Carros del tráfico de 2 caballos, entrada y salida	2

Por resolucion Superior de I4 del corriente, se saca á remate por todo el año de I854, el derecho del mercado del centro y plazas esteriores.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía hasta la una de la tarde del 16 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas vontajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes, á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el I. º de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia de que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuese, ú originada por cualquier causa; debiendo exigir dicho derecho segun la tarifa siguiente. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

TARIFA.

Las árganas incluso el caballo	$ 2
" con fruta	3
Los puestos de verdura ocupando un trecho como de dos varas	2
Los mismos ocupando mas terreno	3
Las cargas de carnero incluso el caballo	2
" " cordero " "	2
Las negras	" 4
Las mismas conduciendo huevos y aves	1
Los vendedores de aves	1
El caballo de estos	1
Las mesas donde se venden los carneros en el centro de estos el dia que tienen	1
Los pescadores	2
Los mismos que venden en mesas	3
Los pateros carga y caballo	2
Los revendedores de estos	2
" " huevos	1
Los mismos cuando tienen aves	2
Los vendedores de quesos por una cantidad regular	1
Los mismos cuando tienen muchos	2
Las carretas de carne	2
Los cargueros de idem	1
Las mesas de carne	1
Las carretas de verdura, y las de frutas siendo con yunta de bueyes	5
Los puestos de frutas cuatro ó cinco pesos	
EN LAS PLAZAS EXTERIORES.	
Toda carreta de trigo, cebada y frutas	1
Todo carguero de charque, queso, manteca y huevos	1
Toda grasa ó sebo en rama y derretido, arroba	" 1
Todo cuarto de carne fuera de las 6 cuadras del mercado del centro paga por derecho semanal de sesa	3
Todo arganero revendedor por la calle de frutas	" 4
Carretas de pescado con bueyes	3

Los alquileres de cuartos y puertas que pagan mensualmente, constan por el libro que existe en la Comisaria recaudadora.

Administracion G.ral de Correos.

Haciéndose importante que el público se imponga del orígen de los Correos y en el momento en que regresan de sus viages y entran en esta Administracion, en lugar de los cornetas que antes daban este aviso, ella adopta un otro plan de señales á este efecto, pareciéndole ser mas adecuado y ahorrativo al Erario.

A SABER:

Gallardete	—Punzó	Paquete Ingles.
"	—Azul	Montevideo.
"	—Blanco	Santa-Fé.
"	—Verde	Chile.
"	—Amarillo	Perú.
"	—Cel.te y bl.co	—Camp. de la Prov.

Buenos Aires, Diciembre I. º de I853.

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la calle del Perú núm. 55.

El Viernes 2 de Diciembre á las II en punto de la mañana, á plazos y condiciones que se han estipulado, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores:

50 barricas harina de norte-américa, 25 id. alpiste, 45 cajones de pitos, 30 barricas almidon, 50 bolsas porotos de Chile, 50 sobornales yerba misionera, 25 rollos tabaco negro, I5 tarros id. id, papel de cartas, ajenjo, licores en barrilitos, I5 cuarterolas vino seco superior, fósforos, basos y copas, 25 cajas de té, y otros renglones de almacen que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En la casa calle del Perú núm. 55.

El Sábado 3 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á quien mas diere los muebles siguientes:

Un piano nuevo de exelentes voces, otro id. de uso, 12 sillas de caoba, I2 idem de esterilla doradas, 12 id. de madera, 24 idem francesas, una mesa de comer de caoba, una idem de escribir con estante de cristales, un aparador de caoba, 2 marquesas, 2 cujas, 19 docenas de vasos y copas, bandejas, 3 estufas, 2 mesas de consol de caoba, 2 idem con piedra marmol, 2 costureros, un juego de café y té de porcelada, cuadros, floreros, espejos, lámparas, mecheros, candeleros, cubiertos de plata, relojes de bolsillo cilindro de oro: id. de plata, idem de sobre mesa, palmatorias, y otros muebles que se manifestarán al tiampo de la venta.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66 sh. 3 pen. por una onza. Francia 83½ fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas 299. Patacones en proporcion. Montevideo ¼ p. % de descuento.

Despacho de Aduana.

Dia 1.

A Narciso Martinez é hijos; 43 barricas azúcar.

A Zimmermann; I cajon sillas de esterilla.

A José Marcó del Pont; 10 cajones rapé francés.

A Juan Best hermanos; 1 fardo lona oscura.

A Arocena y ca ; 100 sobornales yerba.

A Nutall y ca.; I cajon lámparas para muestra, 1 id. candeleros plateados para i lem.

A Daniel Gowland; 190 barricas harina.

A Jorge Bell; 500 atados fleje.

A Diego Black; 550 tablas pino, 600 piezas madera, 150 tablones idem idem.

A Manuel Rey; 200 bolsas sal.

A Decoud Machain y ca.; 30 tercios yerba del Paraguay, 46 sobornales idem.

A Bernardo Delfino; 28 bolsas trigo, 26 tinajas vacias, 11 cuarterolas aceite, 1 canasto terraya, una porcion escobas.

A Nicolas Brunengo; 5 barriles caña.

A Juan Agustin Garcia; 6 cuarterolas agua ras.

A Francisco Berdier; 6 barricas cerveza. 1 id. coñac, 7 jamones.

A Chavarri y ca ; 20 cajones ginebra.

A Lezica y ca.; 121 barricas brea.

A Treuscin y ca.; 53 barricas alquitran, 25 medias medias idem idem, 212 tablas pino.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 1.

De Salem el 6 de Octubre, barca americana "Edward Koppisch," 249 toneladas, capitan C. R. Wilkins á D. Gowland y ca., 1250 barricas harina, 300 idem idem arroz, 200 cajones almidon, 167 atados pávilo, 350 cajas cohetes, 17 idem relojes, 1000 onzas de oro.

Del Paraguay el 15 de noviembre, vapor oriental "Fanny," de 34,toneladas, capitan Nielsen, á D. Gowland y ca., con 1267 cueros vacunos secos, 591 idem desechos, 305 suelas, 1126 tercios y 40 sobornales yerba, 256 tablas cedro.

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 1.

Santa Fé el 22, goleta "Bien venida de la Cruz" de 59 tons; patron R Silva con 398 fanegas carbon, 272 cueros vacunos secos; 12 becerros; 89 fardos cueros nutria, 11 bolsas crin, á J. Irraspe.

Carmelo ayer, balandra "Carmelita" de 12 tons; patron L. de la Bause con 25 carradas leña, al patron.

Montevideo el 29, pailebot "Leon" de I6 tons; patron J. Magnana con 33 sacos pimienta, 50 barriles coñac, 63 cajas almidon; 4 sacos avellanas, 299 cajas licor, 99 idem ajenjo, 197 cestos anicete, 5 pipas aguardiente á Rughi.

Paraguay el 27 de Octubre, pailebot "Suspiro," de 20 tons; patron P. Schioffino con 125 cajas dulce, 80,000 cigarros, 70 cueros vacunos secos á Gandulfo.

Del Rosario, el 2I, pailebot "Carolina," I2 toneladas, patron M. Blanco, con I750 cueros vacunos secos, á E. Ochoa y ca.

Del Rosario, el 26 del p. p., goleta "Marianita," de 40 toneladas, patron A. Sefredi, con 8 arrobas cerda, 20 docenas cueros lanares, 63 fardos lana, 842 cueros vacunos secos, 148 bolsas trigo, 4 cajas linóes, 4 idem camisas, 1 idem bayetones, 2 fardos paño; á Rosa hjo.

Del Rosario, el 25 de Noviembre, goleta "3 Hermanos," 100 toneladas, patron J. Azarini, con I,699 cueros vacunos secos, 15 fardos lana, 18 idem cueros de cabra; al patron.

Del Paraguay, el I0, bergantin goleta "Paz," de I00 toneladas, patron S. Dalorso, con 5,636 cueros vacunos secos, 33 petacas cerda, 40,000 cigarros, a E. Ochoa y ca.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.
Dia 1.

Hamburgo, bergantin hamburgues "George," por Bunge Bornefeld y ca.

HAN CERRADO REGISTRO—DIA 1.

Brasil, bergantin brasilero "Castro 3. º" por N. Martinez é hijos, con 3500 quintales carne tasajo, 54 cueros para forro.

New York fragata americana "Margareth Eliza," por Freyer y hermanos, con 4347 cueros vacunos secos, 1016 idem baguales salados, 40 chiguas cerda, 31 fardos idem, 9 idem cueros de cabra, 8 idem idem de benados, 10 idem garras, 36 pipones aceite de potro, I55 pipas, 2 medias y 15 cuarterolas grasa, 3 barricas y 2 cajones lenguas saladas, 371 fardos lana, 30 barricas conservas para rancho.

SALIDAS.—Dia 1.

Marsella, polacra española "Morenilla."
Génova, barca española "San Andrés."
Montevideo, corbata de guerra sarda "Aguila,"
Montevideo, vapor ingles "Argentina."

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, Rio Janeiro y Southampton, vapor paquete inglés "Camilla," hoy á las II en punto.

Mercado, últimas ventas.

La única venta de importancia efectuada desde el 30 es la del cargamento de azucar de Santos &a. "Setta" á 35 pesos arroba la blanca y 25 y medio pesos la terciada.

El cambio sobre Londres ha experimentado una pequeña baja, ayer se ha pasado bastante á 66 ch. 3 pen. por onza.

Revista Comercial

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

IMPORTACION.

La plaza, aunque firme, no ha presentado la actividad y facilidad en las transacciones que los meses anteriores.

La principal causa de esta especie de paralizacion, es sin duda la promulgacion de la nueva Ley de Aduana, de que dimos cuenta en nuestra revista del mes de Octubre, y que debe empezar á regir desde principios del año entrante; esta ley que rebaja todos los derechos de importacion, hace que los compradores se reduzcan à suplir solamente sus necesidades diarias, sin querer esponerse à que la nueva tarifa los encuentre con crecidas existencias. A esta causa hay tambien que agregar el que, aproximàndose la conclusion del año, la mayor parte de los comerciantes, ocupados en dar sus balances, no se hallan dispuestos á emprender compras de consideracion.

Sinembargo, como ya dijimos, los precios del mercado son firmes y sin temor de que bajen por ahora; las transacciones para la campaña y provincias interiores, gracias à la confianza que reina, desde que la paz està afianzada, son cada dia de mas importancia, y las franquicias, proteccion y seguridad que ofrece el Gobierno al comercio en general, hace esperar que los negocios tomen dentro de poco un aspecto activo y alhagüeño

BUQUES ENTRADOS EN EL PRESENTE MES.

Liverpool, Sappho, Hamburg Packet, Star. *Glasgow*, Grecian. *Hamburgo*, Abeona, Adler, Catharine, Emma, George, Thames, Helena, Condor, Louise. *Burdeos*, Coriolan. *Génova*, Gioia, Italia, Michel Angelo, Delfino. *Savona*, Catharina. *Barcelona*, Soberano, Joaquin. *Carril*, Centinela. *Matanzas*, Elvira. *Cadiz*, Plata, *Isla de Mayo*, Victoria, Albion. *Baltimore*, Swan, Chatanooga, Bathurst. *Boston*, Enrique, Paranà, Colombo. *Bangor (E. U.)* A. Hayford. *Bahia*, Marinho. *Rio de Janeiro*, Atala, Mimosa, Amazonas, Santa Maria Boa Sorte, Mariana, Ana Feliz, Continente, Camila, Rubens, Minerva, Sol. Nitheroy, Idun. *Santos*, Leon. Anibal, Setha. *Paranaguá*, Pedro II, Rufina, Belizario. *Montevideo*, Carmensita.

QUE HAN IMPORTADO.

Aceite, 208 cascos, 914 botijuelas, 1580 cajones. *Aceitunas*, 250 cuñetes. *Aguardiente*, 45 pipas, 118 garrafones. *Caña*, 75I pipas. *Almidon*, 773 bultos. *Arroz de la Carolina*, 327 barricas. *Idem del Brasil* 2910 bolsas. *Azucar refinada*, I20 barricas, *Idem del Brasil*, 6352 barricas. *Idem de la Habana*, 440 cajas. *Azul*, 425 cajones. *Cacao*, 90 sacos. *Café*, I35 sacos. *Carbon*, 229 toneladas. *Cognac*, 400 cajones. *Cerveza*, 300 barricas. *Cebada*, 300 damajuanas. *Fideos*, 5748 cajones. *Frontignan*, 598 cajones. *Ginebra*, 21789 bultos. *Garbanzos*, 285 sacos. *Harina*, 13,315 barricas. *Higos*, 900 cajas *Jabon*, 105 bultos. *Licores*, 600 cajones. *Madera*, 615,531 pies, 6014 tablones. *Papel*, 738 bultos. *Pasas*, 642 bultos. *Quesos*, 107 cajones. *Sal*, 165 lastras, 1,800 fanegas, 14,867 alqueires, 273 moyos, 210 sacos. *Sardinas*, 107 cajones. *Tabaco*, 2056 rollos. *Vinagre*. 50 cascos. *Vermuth*. 300 cajones. *Velas de esterina*, 399 cajones. *Vino Catalan*, 794 pipas. *Idem Cette y Marsella*, 400 pipas. *Idem Burdeos*, 680 cascos y 1,100 cajones. *Idem dulce y seco*, 440 cascos. *Yerba paranaguá*, 5,524 bultos.

OBSERVACIONES.

Aceite de oliva—Este artículo ha declinado algo de precio durante el mes: llegaron 208 cascos, 914 botijuelas y I,580 cajones, se ha pagado por varios lotes en cascos $120 y I25, las botijuelas de media arroba $55 y los cajones $80. Hay una pequeña existencia de cascos y cajones, que no se ha realizado por esperar la baja de derechos.

Aceitunas—Regular demanda y sin existencias; introduccion 250 cuñetes que se colocaron á 24$ arroba.

Aguardiente—Las llegadas ascienden à 45 pipas y 148 garrafones de alta graduacion, y à 751 pipas de caña. Las 45 pipas de aguardiente del Báltico, se colocaron á $2850 por los 128 galones, y los garrafones à $90 uno.

La caña se empezó á vender al principio del mes à $1500 la pipa despachada, pero à consecuencia de las fuertes llegadas bajó á $1450 pipa despachada y 930 en depósito. No hay existencia en primera mano, pero la segunda está bien provista.

Almidon de trigo—A 773 bultos ascienden las llegadas del mes, de los cuales se realizaron 90 de superior calidad à $52, algunas fracciones á $50, y la mayor parte del restante de $45 à $49 arroba segun su clase. La existencia es muy pequeña.

Arroz de la Carolina—La limitada demanda por este grano que notamos el mes pasado, ha continuado durante el presente, reduciéndose las transacciones á pequeñas cantidades como para satisfacer las necesidades diarias, por consiguiente la existencia del mes anterior en poco ha disminuido; durante el presente se importaron 327 barricas, ascendiendo las ventas à 300 barricas realizadas en fracciones à $24 por arroba. Esta paralizacion ha de continuar aun por algun tiempo, pues la estacion en que entramos es cuando menos uso se hace de este artículo. La existencia puede calcularse en 700 barricas.

Idem del Brasil—Lo que decimos del anterior es igualmente aplicable á este; los arribos del mes son de 2,910 bolsas, de las cuales solo se han colocado algunos pequeños lotes: al principio se empezó á vender à $22 arroba, pero à consecuencia de los muchos arribos bajó à $17 arr. Una partida de Java en bocoyes encontró colocacion à $22½ despachada, y en bolsas à 8 reales fuertes arroba en depósito. Existencia 2,000 bolsas, y la demanda limitada.

Azúcar refinada—Sigue procurada, solo llegaron en Noviembre 120 barricas de Hamburgo que se vendieron à $48 arroba. No hay existencia.

Idem del Brasil—Las transacciones realizadas en este artículo han sido de bastante consideracion; en el mes entraron 6,352 barricas de toda procedencia. De Pernambuco no hemos tenido introducciones directas, de la existencia anterior se han vendido toda en fracciones á $36 y 35 la blanca, y la terciada à $26 y 25 por arroba. No hay existencias de esta clase.

De Rio de Janeiro llegaron 2,492 barricas, de las cuales se realizaron 680 barricas blanca á 34, 28 y 25$ por arroba segun clase, y 612 barricas en fracciones à $35 la blanca y 25 la terciada. Existen 1,200 barricas.

Tres cargamentos llegaron de Santos con 3,860 barricas, se vendieron 1,150 barricas à $36 y 26, 1,550 à $35½ y $26, (la clase blanca era algo mas inferior que la anterior). Existe un cargamento de 1,160 barricas, por el cual piden los últimos precios, que dudamos sea posible obtenerlos.

Idem de la Habana—Un cargamento de 440 cajas que llegó, fué comprado en Montevideo à precio ignorado.

Azul de Prusia—La existencia es pequeña y la demanda regular: se han hecho varias ventas à 19 reales la libra.

Cacao de Guayaquil—Bastante procurado y sin existencias: 90 bultos introducidos se han realizado en fracciones de 230 à 260 $ quintal.

Café del Brasil—La venta de este grano es morosa y las transacciones han sido pequeñas; entraron 135 sacos, la existencia es regular.

Carbon de piedra—Algunas pequeñas partidas se han colocado de 11 á 12 patacones por tonelada abordo; la demanda es regular: el de herreria ha encontrado comprador á 13 pats. por tonelada abordo.

Cognac—Este líquido sigue buscado, llegaron 25 cascos y 400 cajones, los cascos se vendieron á$ 22 galon; los cajones estàn depositados esperando la baja de derechos.

Cohetes—No ha habido ni arrivos ni ventas que anunciar; es artículo buscado y no hay existencias.

Cerveza—Sigue siempre procurada esta bebida y lo será cada vez mas segun avance la estacion. Llegaron 300 barricas de Inglaterra que se vendieron á 21 reales fuertes en depósito: 50 barricas importadas de Alemania de buena calidad encontraron fácil colocacion á $63 docena despachada. No hay existencia.

Fariña—Este artículo sigue muy buscado; no hemos tenido arribos ni ventas y por consecuencia no hay existencias.

Fideos—La crecida importacion del mes, que asciende à 5,748 bultos, ha hecho declinar los precios de esta pasta. Se vendieron 2,440 bultos á $61 arroba despachados, y 1,800 à 18 reales plata arroba en depósito. La existencia en primera mano es de 1,600 cajones, la segunda està bien provista.

Ginebra—Apesar de los grandes arribos que hemos tenido en el mes que llegan à 25,249 bultos, los precios se han mantenido y se mantienen firmes. Las transacciones son: 4000 bultos à $50 docena despachada, 17,789 bultos à 14½ reales fuertes por docena en depósito, y 3,460 bultos que fueron vendidos en Montevideo à 14 reales fuertes abordo para entregar en esta. No hay existencia.

Harinas—Las introducciones han sido crecidas ascendiendo á 13315 barricas; en estos últimos dias, se han hecho algunas especulaciones en este artículo, y 7500 barricas cambiaron de mano, 3000 barricas á $196½, 3000 id. á $165 calidad buena, 1000 à $130 y 500 à $125 por barrica, calidad inferior. Para el consumo solo se han vendido 600 barricas calidad superior á $200 barrica. Con las 7500 barricas vendidas à especuladores, y que consideramos existentes, tenemos una cantidad como de 20600 barricas.

Segun las noticias que hay de los distritos de cereales, parece que la cosecha de este año será abundante, y es probable que baste à las necesidades del consumo.

Madera de pino—La demanda por este artículo sigue siempre en aumento, creemos que continuará así atendido á lo mucho que actualmente se edifica, y á que no hay ninguna existencia en los depósitos. Las últimas ventas han sido: Los cargamentos del "Enrico" y "Paranà" se vendieron antes de llegar á 48 patacones por mil pies abordo; el del "A. Heyford" à 50 patacones, y unos 40 mil pies llegados por el "Colombo" à 55 patacones abordo.

Del Bàltico hemos tenido algunas pequeñas introducciones con procedencia de Hamburgo, que se han vendido à 60 patacones por mil pies abordo: es muy procurada.

Nueces—Precio nominal, no ha habido ni arribos ni ventas.

Pábilo—Lo mismo que el artículo anterior.

Papel—Ninguna transaccion de consideracion ha tenido lugar en este artículo; de estraza se vendieron algunos lotes à 18,10 y 7½ $ por resma segun tamaño. La importacion es de 738 bultos.

Pasas—Llegaron 642 bultos que se vendieron à $30 arroba. No hay existencias y es procurado.

Pimenton—Se han vendido algunos pequeños lotes à $60 arroba. No hay y es vendible.

Sal—Habiendo los saladeros empezado à trabajar con mas actividad, la demanda por sal ha sido mayor y los precios à que se ha vendido mas altos que los del mes pasado: las importaciones de este son de 1800 fanegas, [illegible] lastras, 14,867 alqueires y 273 moyos, las últimas ventas se han hecho á 18 reales fuertes por fanega abordo, precio que ha obtenido el cargamento del "Plata." Los precios siguen firmes con buena demanda.

Sardinas en aceite—[illegible] llegaron 107 cajones que se vendieron [illegible] 16, y [illegible] y [illegible] la caja. [illegible]

DE LA REDACCION DE LA "TRIBUNA."

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 30 DE 1853. NUM. 4.

IMPORTACION.

Los precios son con derechos pagos.

Importacion	POR	Dros. p. 8	PRECIOS.
Aceite de oliva en casc., español	arroba	28	120
Id. " en botij. de 5 en 2 ar.	una	—	50
Id. " " de 12 lb	—	—	55
Id. " en cascos genoves	arroba	—	120
Id. " en botellas " refin.	docen.	—	80
Id. " Plagniol	—	—	90
Aceitunas sevillanas en barril	arroba	—	24
Id. malagueñas en barril	—	—	22
Aguard. España de 34 á 35 grad.	128gal	39	3100
Id. " anisado de 28 "	—	—	3100
Id. " " 19 á 20 grad.	—	—	1600
Id. " " de 19 gr. en d.	una	—	60
Id. de papas Báltico 34 á 35 gr.	128gal	—	2850
Id. de Francia de 34 á 35 grad.	—	—	2900 á 3000
Id. de caña de Hab., 19 á 20 gr.	128gal.	—	1400 á 1450
Id. " " en damaj.	una	—	nom.
Id. del Janeiro de 19 á 20 grad.	pipa.	—	1400 á 1450
Id. de Bahia y Pernam. 19 á 20 gr.	—	—	1400 á 1450
Id. de Norte América	140gal.	—	1550 á 1600
Almendra Mollar	arroba	28pc	50
Id. peladas	arroba	28	80
Id. Esperanza	—	—	45
Alpiste	arroba	19	19
Anis en grano	—	—	23
Almidon de trigo de canutillo	—	—	49 á 50
Id. " de mandioca	—	—	20
Arroz de Carolina	—	12	24
Id. del Brasil	—	—	17 á 18
Id. del Piamonte	—	—	21 á 22
Azucar refina de Nueva York	—	28	50
Id. " Boston	—	—	49
Id. " Europa	—	—	48
Id. de la Habana blanca	—	—	37
Id. " terciada	—	—	27
Id. de Pernambuco blanca	—	—	35
Id. terciada	—	—	25
Id. del Janeiro blanca	—	—	35 clase nueva
Id. " terciada	—	—	25 id.
Id. " rubia	—	—	20 id.
Id. Santos blanca	—	—	35 id.
Id. " terciada	—	—	25 id.
Azul de Prusia	libra	19pc	19 rs.
Bacalao en tabales de 5 arrobas	quint.	28	nom.
Cacao de Guayaquil	quint.	—	250
Café de la Habana	quint.	—	nom.
Id. del Brasil	—	—	200
Carbon fósil de piedra (prec. abord.)	ton-	5p	11 pts.
Coñac en barricas de 21 grados	galon	39pc	22
Idem en cajones de 12 botellas	docen.	—	70
Cohetes de la India	cajon	19	39
Cerveza inglesa en botellas	docen	54	22rs. pt. en dep.
Id. de Alemania "	—	54	63
Cera	libra	19	10
Cigarros de la Habana Imperial	mil	39	1300
Id. id. Regalia	—	—	1100
Id. " ½ regalia	—	—	800
Id. " comunes	—	—	400
Ciruelas de Málaga en cajones	arroba	28	36
Clavos de comer	libra	28	3
Damajuanas vacias 5 galones	una	19	11
Esteras de esparto de España	pieza	19	100
Fariña de Pao, fina	arroba	28	11
Id. " regular	—	—	10
Felpudos	docen	19	75
Fideos surtidos de Génova	arroba	54	60 á 62
Id. " de España	—	—	60 á 62
Garbanzos de España	—	28	30
Id. de Génova	—	—	20
Grasa de cerdo en barriles	lib.	—	2 4
Ginebra en pipas de 19 á 20 grados	128 gal	39	1600
Ginebra en damajuanas de 1 galon	una	—	19
Id. " de 2½ "	—	—	51
Id. en cajones y canastos	—	—	51
Id. en frasqueras chicas	—	—	51
Id. " grandes	una	—	102
Harina de Norte América abordo	barric.	—	9pts.
Harina de Norte-América des. achad	—	12	190 á 195
Jabon de España	arroba	19	40
Id. de Marsella	—	—	38
Id. de Norte América amarillo	—	—	25
Jamones de Westfalia	libra	28	6
Id. ingleses	—	—	7
Id. Norte América	—	—	4
Licores franceses surtidos en botell	docen	39	65 á 70
Maderas de pino de Suecia y Prusia	mil p.	5p	55 á 60 pts.
Id. americano	—	—	50 á 52 pts.
Masacote	arroba	28	20
Mermelada	docen.	—	24
Miel de Caña	galon.	—	6
Idem de aveja	—	28pc	8
Nueces	arroba	—	40
Pábilo ingles	—	—	110
Id. de Norte América	—	—	105
Id. del Brasil	—	—	95
Paple español Balanza	resma	19	46

Los precios son con derechos pagos.

Importacion	POR	Dros.	PRECIOS.
Papel florete genovés	resma	19	22
Id. medio florete	—	—	18
Id. estraza marca mayor	—	—	18
Id. " regular	—	—	10
Id. " chico	—	—	7½
Id. " catalan	—	—	6
Pasas de uva moscatel de Málaga	arroba	39	40
Id. de higo	—	—	30
Pimienta negra	arroba	23	60
Pimenton picante ½ } 2 ar. en barr.	arroba	—	65
Quesos de Holanda grandes	lib.	39	4
Id. " redondos	uno	—	16
Id. de Gruyére	lib	—	6
Sal de Cabo Verde [precio á bordo]	fanega	1	18rls pt.
Id. de Cádiz y Lisboa [id. id.]	—	—	18rls pt.
Sardinas en aceite	tarr.	28	15
Sidra en cajones de 12 botellas	cajon	39	60
Tabaco negro del Janeiro, superior	arroba	—	60 á 65
Id. " de Santos	—	—	nominal
Id. de hoja de la Havana	—	—	96
Id. " del Paraguay	—	10	20rls pt.
Id. " de Bahia	—	39	50
Id. " de Virginia	quint.	—	200
Id. de mascar	arroba	—	80
Té perla	libra	28	7½
Id. imperial	—	—	nominal
Id. negro en paquetes de ½ lb	—	—	6
Ticholos finos	docen.	—	28
Id. regulares	—	—	18
Id. ordinarios	—	—	11
Velas de esperma de 4, 5 y 6 en lb	libra	19	8
Id. estearinas	—	—	5 4
Vinagre frances refinado	pipa	39	600
Id. español	—	—	500
Vino tinto Catalan	—	—	1400 á 1460
Id. de Marsella y Cette	—	—	1350 á 1370
Id. de Burdeos superior en cascos	casco	—	720
Id. id. regular	—	—	700
Id. id. en cajones	doc.	—	64
Id. facon en cascos	casco	—	650
Id. " cajones	docen.	—	55
Id. Sauterne " en cascos	casco	—	700
Id. Málaga dulce	pipa	—	1400
Id. " seco	—	—	1400
Id. " jerez	—	—	1400
Id. " Champagne	docen.	—	140
Id. Frontignan	—	—	55
Yerba paraguaya	arroba	10	80
Id. misionera	—	10	33
Id. de Paranaguá	—	28	9rls. pt. en dep.

EXPORTACION.

Frutos del Pais.	Produits du Pays.	Produce.	Frutos do Paiz.	POR	Dros.	PRECIOS.
						reales plata
Cueros vacunos secos	Cuirs secs en poil	Dry Ox and Cow hides	Couros secos de vaca	p 35 lb	1 peso	
De matadero, angostos descarnados	De matadero étroits	Matadero, narrow	Matadouro estreitos	—	—	
Novillos de 28 á 30 lbs	Bœufs de 28 á 30 lb	Do. 28 to 30 lbs	Boies de 28 á 30 lbs	—	—	42½ á 43½
Vacas " 22 lbs	Vaches de 22 lb	Cows, 22 lbs	Vaccas de 22 lbs	—	—	42½ á 43½
Matadero de campo, de 25 á 27 lbs.	Matadero de la campagne, 25 á 27 l.	Camp 25 to 27 lb	Matadeiro de campo de 25 á 27 lbs	—	—	42½ á 43
Anchos para España de 25 lbs	Larges pour Espagne de 25 lb	Wide for Spain, of 25 lbs	Largos para Espanha, de 25 lbs	—	—	43 á 44
Cueros para Estados Unidos	Cuirs pour les Etats Unis	Hides for the United States	Couros para os Estados Unidos	—	—	40 á 41
Id. para Génova	Id. pour Génes	Do. " Genoa	Id, para Genova	—	—	32 á 33
Id. de todo estaqueo	Id. de toutes classes	Do. of all stakes	Id. de todo estaqueio	—	—	90 á 93
Cueros de Becerro de 7 á 12 lbs	Cuirs de veau de 7 á 12 lb	Dry calf skins	Id. de bezerro	1	—	42 á 43
Cueros vacunos salados	Cuirs salés	Salted hides	Couros salgados	p 60 lb	—	
Novillos de 60 á 65 lbs	Bœufs de 60 á 65 lb	Ox 60 to 65 lb.	Boies de 60 á 65 lbs	—	—	35½ á 35¾
Vacas	Vaches	Cows	Vaccas	—	—	34½ á 35
Cueros de potro secos	Cuirs secs de cheval	Dry horse hides	Couros de cavallo secos	c. uno.	—	16 á 17 $
Id. salados	Id. salés	Do. salted	Id. salgados	—	—	9½ á 9¾ rs.
Cueros de carnero, mezclados	Peaux de mouton mélées	Sheep skins, mixed	Couros de carneiro misturad.	docen.	4	75 á 78 $
Ordinarios sucios	Ordinaires en suin	Ordinary dirty	Id. ordinarios sujos	docen.	—	60 á 65 "
Cueros de cabra	Peaux de chévre	Goat skins	Couros de cabra	—	—	25 rs.
Id. de nutria	Id. de loutre	Nutria Do.	Id. de loutra	libra	—	5 á 5½ ps.
Lana.	Laine.	Wool	Laa.			
Ordinaria sucia	Ordinaire en suin	Ordinary dirty	Ordinaria suja	p 25 lb	libre.	28 á 30 "
Id. lavada	Id. lavée	Do. washed	Id. lavada	—	—	46 á 50 "
Mestiza sucia	Métis en suin	Mestizo dirty	Mestiza suja	—	—	50 á 60 „
Id. lavada	Id. lavée	Do. washed	Id. lavada	—	—	nominal
Fina sucia	Fine en suin	Fine dirty	Fina suja	—	—	70 á 75 „
Id. lavada	Id. lavée	Do. washed	Id. lavada	—	—	85 á 95
De Córdova enfardelada	Laine de Córdoba emballée	Cordoba baled	De Cordoba enfardelada	—	—	36 á 36½
Cerda corta	Crin court	Horse hair, short	Crin curta	—	4	50 á 55 $
mezcla	Id. mélé	Do. mixed	Id. misturada	—	—	75 á 80 "
larga	Id. long	Do. long	Id. cumprida	—	—	150 á 160
Id. blanca	Id. blanc	Do. white	Id. branca	—	—	no hay
Cerdal e vaca con rabo	Crin de vache en suin	Cow hair, with garras	Crin de vacca con garras	—	—	66 á 67
limpia	Id. lavé	Do. clean	Id. limpa	—	—	no hay
Sebo erretido de vapor con grasa	Suif fondu de vapeur avec graisse	Tallow melted with grease saladero	Sebo derretido de saladero con graixa	—	libre.	18¾ á 19½ rs. pt.
puro	Id. pur	Do. pure	Id. puro	—	—	48 á 50
Garras enfardeladas	Rognures emballées	Hide cuttings baled	Garras enfardeladas	quint.	4p	
Astas de novillo, buenas	Cornes de bœuf bonnes	Horns ox	Chifres de boy	mil	—	1200 á 1300 $
Id. inferiores	Id. inférieures	Do. inferior	Id. inferiores	—	—	600 á 800 "
vaca	Id. de vaches	Do. cows	Id. de vacca	—	—	350 á 400 "
Plumas de Avestruz	Plumes d'autruche	Ostrich feathers	Pennas de avestruz	libra	—	6 á 7 ps.
Id. negras largas	Noires longues	Long black	Pretas cumpridas	—	—	no hay
Carne tasajo para *Brasil y Habana.*	*Viande séche p. le Brésil et Havane.*	Jerked beef for Brasil and Havanne.	Carne seca	quint	—	70 á 80
Grasa de potro	Graisse de cheval	Mares grease	Graixa de cavallo	arroba	—	8½ á 9
Huesos, canillas y paletas	Os	Bones, shin & marrow	Osos	tons	—	60 á 70 $

Tabaco negro—Las introducciones han sido cada vez mayores, ascendiendó las del mes à 2056 rollos. No ha habido ninguna venta de importancia y las pocas que se han realizado han sido à $65 y 70 arroba por calidad superior. La venta es muy morosa y la existencia muy crecida.

Té—Ninguna llegada ni venta podemos anunciar; hay regular demanda por el té perla, el Pouchong es de difícil colocacion.

Velas de estearina—399 cajones que llegaron encontraron fàcil colocacion à $ 5½ la libra despachadas, y $4½ en depósito. No hay existencias y es artículo vendible.

Vino Catalan—Poca variacion ha tenido lugar en los precios de este vino; en el mes han llegado 794 pipas que se han vendido de $1400 à $ 1450 pipa: un cargamento se vendió al llegar à $ 1460 la pipa. No hay existencias.

Idem de Cette y Marsella—400 pipas que han llegado han sido depositadas por los introductores, esperando la baja de derechos.

Idem de Burdeos—Se han importado 680 cascos y 1100 cajones, los primeros existen, y de los segundos se vendieron algunos lotes á 64$ docena despachado y 45$ en depósito.

Idem dulce y seco—Todo el llegado, que son 440 cascos, se ha realizado á $1400 pipa: no hay existencias y es vendible.

Yerba paranaguá—Al principio del mes se realizaron varias ventas á $28½ arroba, empezando á declinar gradualmente los precios hasta 26$ arroba despachada; de los cargamentos de la "Rufina" y "Belisario" se ha vendido la mayor parte á 9 rls. plata por arroba en depósito. La introduccion del mes es de 5524 bultos; la existencia es limitada, y por ahora poca demanda á los precios anotados.

Exportacion.

Las noticias favorables que se han recibido de Europa y Estados-Unidos, y la escasés de productos que antes indicamos, y que no alcanzan á llenar la demanda, hace que los precios de los frutos del pais, sigan en alza sin que por ahora se pueda contar con una baja.

Las introducciones de la campaña y de los Rios interiores han sido en este mes mas ó menos iguales à las del anterior en cueros, cerda y sebos, pero mucho mas crecidas en lanas, de las que se puede calcular que han llegado como unas 60,000 arrobas.

Las faenas de los saladeros no son de importancia comparadas con las de los años anteriores; los ganados siguen escaseando y se pagan à precios muy subidos; el ganado caballar tambien ha subido de precio, aunque los productos que resultan de su elaboracion, no se pagan tan alto como el mes anterior.

A consecuencia de la nueva tarifa de Aduana que aumenta todos los derechos de exportacion, los compradores se apresuran à completar sus cargamentos antes de fin de año, que es el término dado al antiguo arancel; puede esto tambien ser causa de la activa demanda que existe por toda clase de frutos.

Cueros vacunos secos—Continúan cada vez pagàndose á precios mas subidos: al principio del mes empezaron á venderse en los mercados los de todo estaqueo á 90$ pesada y han continuado subiendo hasta 94$. Los clasificados se pagan como sigue:

Angostos para Alemania	43 à 44 rs. pta.		por 35 libras.
Anchos " España	43 à 44 "	"	
Americanos de 21 à 23 lb.	40 à 41 "	"	
Toros y pes. para Génova	32 à 34 "	"	

No quedan existencias y las demandas siguen.

Idem salados—Todos los que se han beneficiado han encontrado al instante comprador à precios subidos; las ventas del mes ascienden como á 12,000 cueros, pagàndose los novillos hasta 36 reales, y las vacas hasta 35 reales plata las 60 libras. No hay ninguna existencia, y aun muchos de los que se beneficiaràn en el próximo mes estàn ya vendidos.

Cueros de potro secos—Empiezan à escasear, en las plazas se pagan de 14 à 15$ uno, y para los embarques se està pidiendo 17 y 18 $ uno. Las existencias son muy pequeñas.

Idem salados—Han bajado algo, las ventas se calculan en 8000 cueros, empezando à pagarse à 10 reales plata bajando despues á 9⅝ reales, precio á que se ha efectuado la última venta; ademas se han embarcado como 5000 por cuenta de los dueños.

Cueros de carnero—Ha concluido la estacion en que llegan de la campaña estas pieles, asi es que las transacciones han sido pequeñas; los precios siguen siempre altos, se han pagado los mestizos finos de 80 à 82$, los mezclados de 70 à 75$ y los ordinarios de 60 à 65$ docena.

Lanas—Concluida la trasquila y siendo el mes que concluye en el que generalmente mas lanas se importan de la campaña, era de esperarse que las llegadas fuesen crecidas, sin embargo, estas no han sido tantas como se calculaba, por lo que se cree que aun existen bastantes depósitos en la campaña. Los especuladores, como antes dijimos, han pagado precios muy subidos asi es que una gran parte de la lana que llega se deposita, por no poder sacar sus dueños un precio que cubra lo que les han costado. Las ventas practicadas han sido: mestizas finas sucias 52 à 55$, regulares 48 à 50$, ordinarias 28 à 30$, las lavadas en pié finas de 95 à 100$ y las regulares de 85 à 90$ arroba.

Creemos que estos precios no se han de mantener, pues existen muy pocos compradores y se espera que las entradas sean dentro de poco muy crecidas.

Cerdas—Despues de la llegada del paquete empezó á sentirse mas demanda por este artículo, los precios han subido pagàndose hoy 75 à 78$ arroba por la buena mezcla del Norte, y 80 à 85 por la del Sur: las entradas de la campaña son limitadas y no seria de estrañar que los precios aun subiesen algo mas.

La de vaca lavada escasea, y es muy solicitada á 70$ arroba.

Sebos—Las noticias recibidas de Europa anunciando la suba considerable que este artículo ha experimentado en todos los mercados, ha influido como es de consiguiente en nuestros precios, experimentando estos una suba de consideracion; las ventas del mes se calculan en 200 pipas à 41$ m. c., y 100 à 18½ rs. plta. arb., pero despues se han efectuado contratas para entregar en Diciembre á 19½ rls. plata arroba, y no seria nada estraño que se pagase hasta 20 rls. Inútil nos parece decir que no hay existencias.

Grasa de potro—No ha tenido variacion; se han vendido 250 pipas á 19$ m. c. y 100 à 8½ rls. plata arroba; 240 pipas mas se han embarcado por cuenta de los saladeristas.

Carne salada—Las ventas se calculan en 30,000 quintales à entregar en Diciembre y Enero, vendidos de 75 á 80$ quintal; los tenedores piden 80$ por quintal, pero los compradores no quieren pagar mas que 70$; à 4 patacones hay algunos compradores.

Plumas de avestruz—No es artículo muy solicitado. Sigue pidiéndose por la que hay en plaza 8$ libra por la tegida y 6$ por la atada.

Cueros de nutria—La existencia es reducida; una pequeña partida de invierno ha obtenido 5½$ libra; por otras no tan buenas piden 5¾.

Introduccion de frutos de la Campaña desde el 30 de Octubre hasta el 29 de Noviembre.

Cueros vacun. secos	51693	Plumas, lbs.	29951
" baguales "	1139	Maiz, fanegas	4978
" becerros	180	Cebada "	54
" nonatos	2594	Trigo "	5771
" nutria docena	9	Papas arrobas	1622
" venados	4143	Astas	21345
" lanares docena	6963½	Lana "	44874
Grasa arrobas	2043½	Cerda arrobas	7656
Sebo "	9113	Pelo de nut. lb.	158
Tocino "	117		

Introduccion de frutos de los Rios desde el 30 de Octubre hasta el 29 de Noviembre.

Cueros vacun. secos	24612	Tabaco, petac.	429
" " salados	551	Lana, bolsas	37
" baguales secos	456	" fardos	247
" " salados	291	" chiguas	22
" becerros doc.	6	" arrobas	115
" de nutria "	437	Cerda, fardos	32
" " fardos	58	" arrobas	754
" lanares doc.	1460	" chiguas	89
" " fardos	8	" bolsas	354
" nonatos doc.	137	Grasa vac. arr.	1657
" de cabra "	10	" pipas	2¾
" " fardos	10	Sebo, bultos	41
" de ciervo	38	" barricas	154
Cordovanes, fardos	62	" arrobas	136
Astas	18569	" pipas	1
Canillas	40000	Suelas	535
Grasa de potro pipas	6¼	Cne. tasajo qq.	3762
Pls. de avestruz fard.	1	Garras, arrobas	20
Trigo, bolsas	191	Cal, fanegas	3842

Buques salidos para Ultramar durante el presente mes.

Para Londres, Celeritas. *Liverpool*, Sea Adventure, Gauntlet, Centurion. *Puertos de Inglaterra*, Thomazin, Frederick Ernest, Commodore. *Amberes*, Leopold, Sarah, Silvia. *Havre*, Guaraní. *New York*, Creole, Laura, Weybosset. *Baltimore*, Dellawarian. *Boston*, Clara. *Valparaiso*, Balder. *Pacífico*, Maria Clotilde. *Génova*, San Andres. *Cette*, Henry y Louise, *Marcella*, Morenilla. *Cadiz*, Jóven Mariana. *Málaga*, Pablo. *Habana*, Tomas, Diana, Julito, Restaurador. *Rio Janeiro*, Social. *Puertos del Brasil*, Moniquita, Duque da Terceira, Triunfo de Inveja, Príncipe Americano, Paraguazú, Serafin, Carmelo, General Rego.

Que han exportado.

Para Londres. 109 fardos cerda, 46 pipas sebo, 60 barricas idem, 29 medias pipas idem, 73 cajones id., 96 pipas grasa de potro, 85 fardos cueros lanares, 4828 cueros de potro salados, 922 id. vacunos id., 15½ toneladas pezuñas, 14 id huesos, 3 fardos cueros de nutria, 1 bolsa garras.

Liverpool. 12468 cueros de bagual salados, 128 pipas y 35 medias sebo, 1547 cueros vacunos salados, 10,000 caracúes, 23,690 astas, 6 fardos cerda, 30,000 canillas, 135 pipas, 4 medias y 35 cuarterolas grasa de potro, 9076 cueros vacunos secos, 317 petacas tabaco.

Puertos de Inglaterra. 1790 cueros de potro salados, 448½ pipas sebo, 10,982 cueros vacunos salados, 35,000 caracúes, 49,627 astas, 11 fardos cueros lanares, 346 cueros nonatos salados, 111 fardos lana, 60 cajones sebo, 12 pipas y 2 medias grasa de potro, 2 fardos vergas, 1 id cueros de potrillo; 139 id. garras, 10,000 puntas de asta.

Amberes. 4744 cueros vacunos salados, 4440 astas, 80 fardos lana, 5 toneladas huesos, 34,476 cueros vacunos secos, 43 fardos garras, 6 toneladas pezuñas.

Havre. 2597 cueros vacunos salados, 4416 idem id. secos, 267 petacas tabaco paraguayo, 30 barriles carne salada, 61 fardos cueros lanares, 53 fardos cerda, 41 id. lana, 21 id. plumas de avestruz, 2 cajones idem, 8000 astas.

New-York. 4924 astas, 17 fardos cueros lanares, 130 id. cerda, 369 id. lana, 20 chiguas cerda, 50 pipas grasa de potro, 26756 cueros vacunos secos, 35,000 canillas, 5 fardos cueros de venado, 9 id. id. de cabra, 4 id. plumas de avestruz, 60 docenas cueros lanares, 20 bolsas pelo de nutria, 137 cueros becerros.

Baltimore. 718 cueros vacunos salados, 9104 id. id. secos, 7 fardos id. lanares, 11 id. id. de nutria, 2 id. idem de venado, 6 idem idem becerros, 3 idem idem de nonato, 60 idem lana.

Boston. 1394 cueros vacunos secos, 223 fardos lana, 39 chiguas idem, 12 fardos plumas de avestruz, 4714 astas.

Valparaiso. 2099 cajones sebo, 41 pipas grasa, 10 medias idem, 6 pipones grasa de potro.

Pacífico. 1534 cajones sebo, 6 pipas grasa—este buque (Maria Clotilde) completó su cargamento con efectos secos.

Génova. 700 cueros vacunos salados, 35 fardos garras, 15 idem cueros de nonato, 500 cueros becerros, 12,229 cueros vacunos secos.

Cette. 6768 cueros vacunos secos, 1000 id. id. salados, 11,750 astas, 164 fardos lana, 19 id. cueros lanares, 3 id. cerda, 1 id. cueros de nonato, 5 toneladas huesos.

Marsella. 242 pipas grasa de potro, 29,000 caracues, 12,900 astas.

Cadiz. 8902 cueros vacunos secos, 1905 id. de bagual id., 18 fardos cueros de nonato, 2 id. de becerro, 3 idem plumas de avestruz.

Málaga. 3589 cueros vacunos secos, 6770 astas, que cargó en Montevideo y completó su cargamento en este puerto con 10,415 cueros vacunos secos, 10 fardos cueros lanares.

Habana. 16,621 quintales carne tasajo, 100 cueros de forro, 20 sacos aluzema.

Rio Janeiro. 3,420 quintales carne tasajo, 223 cueros vacunos secos.

Puertos del Brasil. 26,758 quintales carne tasajo, 455 cueros para forro.

FLETES.

Para *Inglaterra*—Sebo en pipas 70 ch., en cajones 60, cueros salados 60 id., (la tonelada de 2240 libras inglesas peso bruto) fardos 47 ch. 6 d. la tonelada de 40 pies cúbicos.

" *Alemania*—Cueros salados 40 à 50 ch. la tonelada de 2240 libras, cueros secos 110 ch. id., fardos 55 ch. la tonelada de 40 pies cúbicos.

" *Francia*—Cueros salados 40 francos la tonelada, idem secos 110 idem idem fardos 75 idem idem.

" *Estados-Unidos*—Cueros salados ½ à ⅝ cts. la libra, cueros secos ⅞ cts. idem, fardos 9$ la tonelada.

" *Brasil*—Carne salada 2 rls. para Rio, 3 rls. para Bahía, 4 rls. para Pernambuco.

OBSERVACIONES.

En consecuencia de las pocas llegadas, los fletes han subido à los precios arriba mencionados.

Inglaterra. Las contratas se han hecho principalmente por fardos; sebos, grasa de potro y cueros se han ofrecido en cortas cantidades.

Alemania. Los embarques de cueros son de menos importancia, los salados particularmente se pueden obtenerse para lastre. Los fardos siguen ofreciéndose en grandes cantidades.

Francia. Los paquetes del Havre obtienen flete liviano con especialidad fardos, con prontitud: los cueros salados están tambien escasos para ese destino.

Estados Unidos. Todos los buques à la carga tienen sus cargamentos listos, y siendo el tonelaje disponible poco es probable que suban las cotizaciones.

Brasil. Varios buques han sido fletados á 2 reales para Rio Janeiro, 3 reales para Bahia y 4 para Pernambuco por arroba de carne salada.

CAMBIO Y METALICO.

El cambio sobre Londres ha esperimentado una baja, efectuàndose los últimos negocios á 66½ chelines por onza; las transacciones han sido considerables ascendiendo como á 135,000 libras esterlinas.

Sobre Francia à 83½ francos por onza se han hecho los últimos cambios.

Rio de Janeiro à ½ p. 8 de premio, transacciones considerables.

Montevideo ¼ p. 8 de descuento, pocos tomadores.

Pocas variaciones han esperimentado las onzas en el presente mes, empezaron à $300 y han continuado entre 297, 298½, 299 y 300, quedando hoy à 299½.